



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**  
**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 012-O-2020**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Abril 28, 2020**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
AMBATO**

**ORDEN DEL DÍA N° 013-O-2020**

**Fecha:** Martes 28 de abril de 2020

**Hora:** 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 004-E-2019, del 20 de diciembre de 2019. (\*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido de las Resoluciones Administrativas N° DA-2020-029 y DA-2020-030, referentes al uso de mascarilla por parte de las personas que circulen en los espacios públicos del cantón Ambato, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (\*)
3. Aprobación en segundo debate del proyecto de “Ordenanza para la exoneración de los cobros municipales y ampliación de plazos que permitan mitigar los efectos económico - sociales provocados por el COVID-19”. (Ref. Of. SC-CE-2020-001, suscrito por el Abg. Wilson del Salto, Secretario Ad-Hoc de la Comisión Especial, con el cual remite el informe para segundo debate en el pleno del Concejo Municipal del proyecto de ordenanza citado) (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AV-007-2020, suscrito por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, Concejal de Ambato, con el cual solicita se incorpore en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de Concejo Municipal de Ambato para conocimiento del proyecto de “Ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad sanitaria para prevención de contagio del COVID 19 y para combatir la pandemia provocada por este virus, que afecta al cantón Ambato” (Para aprobación en primer debate) (Remitido a los señores concejales, mediante oficio N° SCM-20-127, del 15 de abril de 2020 a sus correos electrónicos, personales e institucionales) (\*\*)

Ambato, 24 de abril de 2020

Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite a los correos personales e institucionales en archivo PDF.

De los documentos señalados con (\*\*) se remitió a las señoras y señores Concejales en la fecha señalada en cada punto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 012-O-2020

En la ciudad de Ambato, a los veinte y ocho días del mes de abril del año dos mil veinte, con orden del día N°013-O-2020, a las nueve horas con treinta y siete minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, misma que, por la emergencia sanitaria que está atravesando nuestro país por el COVID-19, se realiza de manera virtual a través de la aplicación Microsoft-Teams, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
3. Abogada María José López Cobo.
4. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
7. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
8. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
10. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
11. Economista John Milton Tello Jara.
12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal virtual la Ingeniera Diana Caiza Telenchana.

Por tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde menciona que una vez que se ha constatado el quórum, pone a consideración de los concejales el orden del día; y, en vista de que no ha existido observaciones se aprueba el orden del día en presencia de 12 señores concejales y en ausencia de la concejala Diana Caiza.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

2

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 004-E-2019, del 20 de diciembre de 2019. (\*)

El señor Secretario menciona que si existen observaciones le hagan llegar a través del chat para poderles conceder la palabra de forma ordenada, una vez que se ha esperado el tiempo prudencial, el señor Secretario le informa al señor Alcalde que no han solicitado la palabra, por lo que el señor Alcalde solicita que se someta a votación ordinaria, dando como resultado 12 votos favorables de los señores concejales, más el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia de la concejala Diana Caiza, por lo que se da por conocido y se resuelve aprobar el contenido del Acta N° 004-E-2019.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-105-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2020, visto el contenido del Acta 004-E-2019, de la sesión extraordinaria del 20 de diciembre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...";*

**RESUELVE:**

*Aprobar el contenido del Acta N° 004-E-2019, de la sesión extraordinaria del 20 de diciembre de 2019.- Notifíquese. -*

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido de las Resoluciones Administrativas N° DA-2020-029 y DA-2020-030, referentes al uso de mascarilla por parte de las personas que circulen en los espacios públicos del cantón Ambato, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 literal p) del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (\*)

Toma la palabra el señor Procurador Síndico manifestando lo siguiente: "El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 60, dentro de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, define una, particularmente en el literal p), que con su venia señor Alcalde me voy a permitir a dar lectura", procede a dar lectura



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

3

y una vez que culmina dice: “concordante a este me voy a permitir leer el artículo 57 del mismo cuerpo legal en literal a)”, procede a dar lectura y una vez que culmina dice: “en este sentido señor Alcalde, señoras y señores concejales, una vez que el COE Nacional expidió las disposiciones el mes anterior, respecto del uso obligatorio de las mascarillas mismo que fue replicado por el COE Provincial y el COE Cantonal era absolutamente necesario tomar una medida emergente que cause disuasión en la ciudadanía respecto del contacto en primer lugar; y en segundo, de que se pueda usar algún dispositivo de bioseguridad, para prevenir el posible contagio por el Covid-19, en tal sentido señor Alcalde se elaboró la siguiente Resolución DA-2020-029 expedida por usted, en la cual se dispone el uso obligatorio de la mascarilla, pero, evidentemente este acto administrativo tenía que ser emanado por el Concejo por ser su atribución y su competencia, pero al estar en una situación emergente como la definida en el literal p) del artículo 60, evidentemente esta competencia se transfiere y le faculta a usted para tomar estas medidas de carácter urgente y así fue emanado, usted anteriormente la reformamos a los 2 días por la Resolución por la Resolución DA-2020-030, en qué sentido, en el sentido de que una vez ya prohibido el tema del acercamiento y una vez dispuesto el uso obligatorio de la mascarilla de forma dispositiva, teníamos que configurar un debido proceso y obviamente por la premura del tiempo nos tomó unos 2 o 3 días el estructurar un procedimiento junto con los compañeros de TIC’S, junto con los compañeros del Departamento de Tecnologías de la Información, de tal forma que no se violente lo que manifiesta el artículo 76 de la Constitución, que fue una de las decisiones que mantuvimos en una de las sesiones del Concejo, obviamente porque tenía graves indicios de inconstitucionalidad, aquí en ese informe nacional, en tal sentido se estructuró un procedimiento Expedito sujeto al procedimiento administrativo contemplado en el Código Orgánico Administrativo, en el cuál una vez notificadas las personas con el acto de inicio de in situ, se les confiere el término de 10 días, para que se presenten su impugnación a este de acto de inicio y obviamente se instaura el procedimiento sancionador o en su defecto en caso de no presentarlo, pues simplemente que la sanción se haga efectiva, básicamente esto se ha contemplado en las 2 Resoluciones, ahora el artículo 60 del literal p)”, procede a dar lectura y una vez que culmina dice: “en tal sentido señoras y señores concejales se ponen en su conocimiento las 2 Resoluciones, así en breves rasgos y en breves líneas de tal manera que ustedes en esta sesión puedan conocer las mismas y puedan ratificarse, ya que está dentro de la competencias, conforme a la norma antes citada, esto es señor Alcalde, señoras y señores concejales”.

\*Siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos se integra a la sesión virtual la concejala Diana Caiza.

Hace uso de la palabra la abogada María José López consultando lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, compañeros concejales, yo tengo unas consultas, primeramente ¿cuál es el efecto de una Resolución?; en segundo lugar también quisiera consultar ¿si es que producto de esta Resolución hay algún ciudadano sancionado y cuál fue el procedimiento que se llevó a cabo?, si fue dentro de los días en los que todavía no se estableció el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

4

*procedimiento o posterior a aquello y también saber ¿cuál es el alcance?, sobre todo la Resolución, porque de acuerdo a esto nosotros podemos establecer si es que podría o no podría sancionarse, eso es para el señor Procurador gracias”.*

El señor Procurador responde lo siguiente: *“Bueno, para contestarle muy brevemente el tema señora concejala, lo primero no se sancionó a personas, mientras no se seguía el debido proceso evidentemente por eso es que tratamos la reforma de la Resolución de manera emergente, la Resolución justamente se ha aplicado hace unos pocos días atrás, en el sentido también de que se ocasionaba una restricción de un tipo de mascarilla, entonces obviamente se concedió un tiempo perentorio, porque había muchas personas que ya habían comprado este tipo de mascarillas me refiero a la N95, previamente se volvía bastante confuso el hecho de sancionar eso, básicamente esto estaría enmarcada dentro de la Resolución el tema que causaba ciertos tintes de inconstitucionalidad, de tal manera que esto se solventó al estructurar el proceso, como es de conocimiento público, porque así se lo ha hecho en los medios de comunicación masivos, hay 10 personas que al momento han sido notificadas, por no usar la mascarilla, pero ellos obviamente se sujetan al debido proceso de la Resolución reformativa N° 030-2020-DA, eso para contestarle la segunda pregunta; y la primera pregunta, ¿cuál es el alcance de la Resolución?, quiero en esto retomar a lo que mencione al inicio y es que dispone el artículo 57 del Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización y me refiero nuevamente al literal a)”,* procede a dar lectura y una vez que termina dice: *“sabemos cuál es el alcance de una Ordenanza cantonal, Acuerdos obviamente no podía ser bajo ningún sentido un acuerdo o Resoluciones porque las resoluciones también pueden tener un tipo de carácter normativo, ahora entiendo cuál es su pregunta, la pregunta es, si es una Resolución Administrativa no tendría un alcance sancionador y esto es algo que hemos conversado con algunos juristas y algunos procuradores también del país que han tenido la bondad de añadirme en algunos chats y el tema es que la figura de emergencia que ocasiona el hecho que un Alcalde asuma una competencia normativa general no le da más vía que emitir un Acto Normativo Administrativo; es decir, una Resolución, pero evidentemente cuando esta Resolución es ratificada por el órgano legislativo que es el competente de emanarlo, adquiere la jerarquía de un acto normativo de carácter general, más allá del hecho de que se aplicado y hemos sido bastante prudentes en aplicarlo, sin ocasionar problemas constitucionales, sin irrespetar el debido proceso, sin irrespetar el derecho a una defensa técnica oportuna, que es lo que nos manda la Constitución, nos manda el Código orgánico Administrativo, nosotros lo que hemos procurado es que esta Resolución tenga el acto normativo para que pueda ser ratificado sin ningún problema por los miembros del Concejo una; dos, que este acto normativo de carácter administrativo que está sometido a su ratificación, para tener la jerarquía de competencia de Concejo, porque obviamente esto es lo que señala la norma lo que hemos tratado de hacer, es acoger las disposiciones tanto del Gobierno Central como los lineamientos de prevención y de restricción impuestos por el COE Nacional, el COE Provincial y el COE Cantonal, básicamente este sería el alcance tanto jurídico como el alcance normativo que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

5

*tiene, no, el fundamento técnico normativo que era regular el uso de la mascarilla y restringir o prohibir el uso de la N95, pero dentro de un debido proceso, no sé si con esto queda explicadas las 2 preguntas señorita concejala”.*

La concejala María José López responde lo siguiente: *“Gracias señor Procurador, he escuchado con atención y me preocupa aún más como se toma o como se acomoda el derecho, para, a pesar de que estamos en una emergencia, siempre hay que ser respetuosos de la normativa, he escuchado que se sancionó a ciudadanos, aun cuando esta Resolución para mí al menos tiene efectos nada más cerrados, privados, no son efectos generales, ninguna Resolución Administrativa puede tener nunca un efecto general, sobre eso las Resoluciones que se pretende ratificar a través del Concejo, a mi criterio no debería ser a través de una Resolución, el acto es una Ordenanza que debería versar sobre este tema de las mascarillas, por eso creo que habíamos resuelto al menos en las primeras sesiones, conversado de que se iba a modular, para que esto se haga a través de Ordenanza, pero al momento las sanciones que han realizado con este instrumento no serían válidas y obviamente los ciudadanos estarían en todo el derecho de impugnar ante la ilegalidad del acto, a mí sí me quedan varias dudas sobre el tema, creo que la intención fue buena, pero, sin embargo, los mecanismos jurídicos no han sido los adecuados, gracias”.*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez mencionando lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, compañeros concejales, una inquietud sobre esta Resolución, ¿cuáles son los gastos que se han generado y que esta resolución prácticamente los están amparando?, porque en la Resolución 029 habla sobre una Resolución DA-20-017 y aquella dice, que se haya emitido o se emita en relación a la pandemia, entonces obviamente esta Resolución debe estar enfocada también en el ámbito de gastos de la emergencia, ¿a cuánto ascienden estos temas y sobre qué base legal se lo hizo?”.*

El señor Alcalde pregunta a la concejala si se refiere al gasto dentro del contexto de la emergencia o específicamente a la Resolución Administrativa, cuando se refiere a gastos que haya ocasionado.

La concejala Anabell Pérez responde lo siguiente: *“En base a la Resolución señor Alcalde, porque obviamente en la Resolución 029 en las disposiciones generales, en la segunda dice: “Las disposiciones contenidas en esta Resolución se aplicarán sin perjuicio de las medidas de emergencia adoptadas en la Resolución DA-20-017 y aquellas que se hayan emitido o se emitan en relación a la pandemia COVID u otros niveles de Gobierno”, entonces obviamente esta Resolución entiendo que, o esa es mi inquietud, quiero saber si está ligada con algún tema de gastos que se hayan hecho para la emergencia”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

6

El señor Procurador Síndico hace uso de la palabra y menciona lo siguiente: *“Primero quiero dejar una cosa en claro y señora concejala María José López, le voy a pedir que el mismo respeto que yo le guardo a usted en las sesiones, por favor sea recíproco y me lo guardé a mí, yo no soy un abogado que se dedica a acomodar el derecho, entonces le pido por favor que utilice los términos respetuosos que como profesionales y como colegas debemos mantener y el respeto que se debe guardar en un cuerpo colegiado como este, en primer lugar; en segundo lugar, señora concejala, doctora Anabell Pérez quisiera referirme a la situación, a la pregunta que usted formula y es el tema de qué si tiene algún efecto financiero, pues le comenté señora concejala que no, no tiene ninguna injerencia financiera, más bien se refiere estrictamente al tema técnico que dispongan los organismos reguladores de nivel nacional, en tal sentido más bien, también quiero unirlo con algo que logre escuchar en la intervención anterior y es el tema de que, se ha sancionado ya, parece que no se me escuchó bien cuando dije, han sido notificados, han sido 10 personas notificadas, obviamente la sanción se da, los abogados conocemos, cuando se sigue un debido proceso y se emite una resolución sancionatoria dentro del proceso, justamente por eso en la Resolución 030 contempló un debido proceso para dar las sanciones, la Resolución no contiene un destino del dinero que ocasionen estas sanciones o estas multas, obviamente porque el condicionar algún tipo de dinero dentro del presupuesto, por lo menos a mí me resulta bastante complejo, entonces son dineros que obviamente entran a la Municipalidad por concepto de sanciones como todos los demás dineros que entran bajo este precepto, básicamente eso señora doctora Anabell Pérez”.*

Toma la palabra el ingeniero Robinson Loaiza indicando lo siguiente: *“En este tema específico, creo que la necesidad de poder tener un instrumento normativo que lo emane el Concejo Municipal con todo el procedimiento respectivo, tiene su complejidad no así una Resolución Administrativa, concuerdo en algo con la compañera María José y entiendo que también podría ser preocupación de algunos otros compañeros, es el momento de poder emitir la sanción y me parece que también Salome algún momento lo dijo, si no es vía Ordenanza, vía Resolución Administrativa carecería de legalidad y legitimidad, lo que yo entiendo en base a lo que expone del señor Procurador el día de hoy amparados en el artículo 60, que aquellas decisiones que ha tomado el Ejecutivo se ratificarán el día de hoy y le estarían dando ese carácter o la fuerza legal, para poder realizar la sanción respectiva y que de esa forma se pueda sacramentar, si podemos utilizar el término la Resolución Administrativa con la sanción o los valores de la sanción, que es lo que en algún momento existía esta preocupación, más allá de eso que podamos ocupar términos quizá que son un poco desproporcionados yo no soy el más adecuado para criticar a nadie; sin embargo, creería que en base a lo hoy se ha expuesto por parte del Procurador, existiría una salida, no sé si de orden constitucional, no sé en dónde lo podríamos verificar que al tener esta emergencia o al tener este estado de excepción, para poder cumplir con una disposición emanada del COE Nacional, nosotros en este caso específico por la particularidad estriamos el día de hoy sacramentado la sanción en la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

7

*Resolución Administrativa o me equivoco señor Procurador, por favor señor Alcalde si es prudente que se dé respuesta a mi inquietud”.*

El señor Procurador responde lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, señor Secretario, efectivamente y no con acomodo del derecho sino con la ley en la mano, obviamente lo que hay que hacer, es cumplir lo que dice la ley, no podemos romper el principio de legalidad y el no romper el principio de legalidad es justamente emanar instrumentos, que aunque tengan una subrogación tácita, porque básicamente eso es lo que hace la ley, una subrogación, una delegación de competencias, en este instrumento tiene que estar contenido dentro de los que competen emanar al señor Alcalde, esto voy a referirme a lo que dispone el Código Orgánico Administrativo y el Código Orgánico Administrativo es bastante claro cuando nos señala cuáles son los tipos contemplados en la actividad de la administración pública en el título segundo artículo 89 que voy a permitir dar lectura también”,* procede a dar lectura y una vez que finaliza manifiesta lo siguiente: *“Que obviamente está contenido también dentro de una Resolución, entonces es bastante alegórico decir que el señor Alcalde podía estructurar una Ordenanza y podía ponerla en vigencia y luego presentarlo al Concejo para que la Ordenanza sea ratificada, no, lo que tenía que hacer dentro de sus figuras legales, dentro de su naturaleza, de su actividad jurídica tenía que emanar una Resolución como bien menciona la disposición del COE que dice”: “Emitir las ordenanzas o resoluciones que sean del caso”, “para que esta Resolución de carácter normativo obviamente se pueda aplicar, pero el momento que tiene la ratificación del Concejo que es el órgano colegiado, obviamente la Resolución, ósea que no solo que se ratifica en su competencia, sino que el efecto jurídico que tiene el conocimiento y la ratificación es de que este instrumento cobre, remoce de la característica que necesita, que básicamente es una característica de un acto normativa general y por ende una Ordenanza, es algo que como les digo ha sido ampliamente debatido, no es el primer GAD que hizo esto, si, ahora cabe aclararlo con un análisis más y es que acertadamente se trabajó con el concejal Alex Valladares en estructurar una Ordenanza Integral de Bioseguridad y por qué cito este proyecto de Ordenanza de Bioseguridad, porque me voy a referir nuevamente al artículo 60 del COOTAD, porque si ustedes le revisan textualmente lo que dice el literal p) es”: “dictar en caso de emergencia grave”, vamos analizándolo, vamos desglosando; “dictar en caso de emergencia grave”, “esto es una emergencia grave”; “bajo su responsabilidad”, “la responsabilidad del señor Alcalde”; “medidas de carácter urgente”, “es una medida de carácter urgente, y aquí viene la segunda condicionante; “y transitorio”, “esta es una medida de carácter transitorio, es decir que cuando entre en vigencia una Ordenanza como es la que ha presentado el concejal Alex Valladares las Resoluciones ratificadas por el órgano colegiado obviamente quedarán sin efecto alguno, sí, porque eran medidas de carácter urgente y transitorio como textualmente reza el literal p), del artículo 60 y luego sigue el artículo y dice”: “y dar cuenta al Concejo cuando se reúna, si a este le hubiera correspondido adoptarlas para su ratificación”, “por eso es que al inicio de mi intervención hacía referencia a este artículo a desglosar, a ver cuál es el significado exacto de este literal y obviamente anclarlo con*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

8

*cuáles son las atribuciones del Concejo Municipal, si, y obviamente las atribuciones del Concejo Municipal son las que contempla el artículo 57 en su literal a), que se aplica para este efecto y obviamente es expedir Ordenanzas Cantonales, Acuerdos y Resoluciones, pero reiteró el expedir una Ordenanza, un cuerpo íntegro normativo, que no está dentro de la actividad jurídica, de la naturaleza de la actividad jurídica del ejecutivo, resulta bastante complejo y ahí si hubiésemos tenido algún tipo de problema al presentarlo acá al seno del Concejo Cantonal, espero que con esto señor concejal quede un poco absueltas las dudas y principalmente en lo siguiente, usted mencionaba algo importantísimo y algo importantísimo que es la declaratoria del estado de excepción, emitida por el Gobierno Central, no, que básicamente ha sido el fundamento para que el COE Nacional emita las Resoluciones de rigor que han sido replicadas por el COE Provincial y también el COE Cantonal, básicamente este es el análisis jurídico que sustenta porque una Resolución Administrativa que contiene un acto administrativo, como les digo si ustedes tienen la bondad de revisar el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo probablemente puedan desvelar esta duda que un poco les molesta el día de hoy, eso es señor concejal”.*

Para culminar su intervención el concejal Robinson Loaiza manifiesta y pregunta lo siguiente: *“Bueno con la claridad que se ha expuesto este tema, sabemos que desde el Gobierno Central nos están pasando un sin número de responsabilidades ante la crisis de salud, la crisis humanitaria que nos encontramos en este momento y entendería que después de la exposición del Procurador Síndico en base a la propuesta que ha realizado el compañero Alex Valladares esta Resolución Administrativa también quedaría insubsistente”.*

El señor Procurador responde: *“Señor concejal evidentemente como daba lectura nuevamente de forma taxativa al artículo 60 literal p), son medidas de carácter emergente y transitorio, si, obviamente son súper temporales, son chiquititas, son para cubrir una brecha que se necesita cubrir de manera emergente en ese momento, porque si el señor Alcalde estructuraba una Ordenanza y la presentaba, la Ordenanza tiene que seguir el trámite previsto para el tratamiento de Ordenanza y no romper el principio de legalidad y obviamente hubiésemos tenido un acto normativo general que regule el uso de las mascarillas después de un mes, si, cosa que no era posible contemplar en este momento, cosa que hubiese sido imposible de contemplar el momento en que empezó el control en la Red de las Plazas y Mercados o en la reapertura del Mercado Mayorista, ósea que teníamos que tener un cuerpo normativo, pero obviamente sin romper el principio de legalidad y ahora a su pregunta, evidentemente una vez que entra la Ordenanza Integral que posiblemente resuelva el Concejo Cantonal, obviamente queda sin efecto los actos de carácter transitorio y emergente, entonces básicamente este es el análisis señor concejal, como le digo no es un análisis que se tienda al tema de promoción política de estos momentos, si no es un análisis netamente jurídico y de derecho, que la situación emergente demanda, hay que actuar con prudencia en cabeza fría, pero principalmente hay que actuar con coherencia, básicamente eso es señor concejal, gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

9

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, pues creo que evidentemente aquí hay que establecer varias cosas; primero, que aquí no ha existido ningún irrespeto, creo yo me caracterizó por ser frontal en los comentarios que voy emitiendo y sobre todo los sostengo con argumentos jurídicos, si es que hay susceptibilidades por parte de los funcionarios yo lamento mucho, pero aquí las cosas hay que decirlas como son, sobre el tema de cómo se llevan las sesiones, señor Alcalde yo pediría que usted sea el que ordene esta sesión y que justamente si es que se van con temas en los que se salen de contexto y que los funcionarios por susceptibilidades aquí vienen a levantar la voz, sería prudente que usted lo organice y usted ordene estas sesiones y precisamente en este tema escuchado muchas discrepancias y también de una u otra manera palabras que no tienen nada que ver con las intervenciones que hemos ido dando, han dicho que posiblemente se necesitaba de una Ordenanza, que usted lo apruebe solo y que luego sea ratificada por el Concejo, eso jamás se ha dicho, lo que se ha dicho es que el instrumento adecuado es una Ordenanza, creo que es prudente también leerles la parte en la que el jurista Pepe Suing nos habla sobre las resoluciones”, procede a dar lectura y una vez que culmina menciona lo siguiente: “Con esto quiero decir que las Resoluciones solamente surten efectos entre partes, no son de carácter general, el derecho no se puede acomodar y no puede decirse que por emergencia nosotros tomamos instrumentos que no corresponden y mucho menos para sancionarse a ciudadanos, esas sanciones que han sido emitidas a los ciudadanos no son de carácter legal, son ilegales señor Alcalde, entonces sí es preocupante este tema, porque desde su asesoría, no tiene la asesoría adecuada para que de forma legal se establezcan los instrumentos y en todo caso, a mí me preocupa que esas Resoluciones al momento no son legales y que deberíamos obligatoriamente, entonces, en este caso mediante la Ordenanza propuesta por el compañero Valladares legalizar estos actos, pero estas Resoluciones no son los instrumentos adecuados para continuar con los procedimientos que se han estado dando, distinto es el caso del Mercado Mayorista en donde sí existía un sujeto al que se le debía notificar del cierre que es en este caso la Gerencia del Mercado, la empresa pública y esto no es lo propio, en el tema de mascarillas es un tema bien alejado, muchas gracias y no es mi segunda intervención, nada más era un punto de orden porque me menciono obviamente el Procurador Síndico, gracias”.*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez mencionando lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, en virtud de que en la anterior intervención no concluí, me permito mencionar lo siguiente, bueno señor Alcalde sería importante y de una u otra forma, menciono este tema, el Concejo Cantonal es un cuerpo colegiado en donde los únicos llamados a debatir sin duda son los concejales, yo respeto mucho el criterio del señor Procurador, pero sin embargo, acá se nos trata de imponer ese criterio jurídico, yo considero que los compañeros concejales y todos estamos en la capacidad de poder analizar, ver las normativas pertinentes y obviamente dentro de este ámbito los funcionarios municipales deben limitar su acción hasta el momento en que nosotros solicitemos su asesoría, más*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

10

*no a debatir con el concejal, menos aún tratar de imponerse o con palabras de agresión en este caso a un concejal, a cualquier concejal que sea, en este caso ha sido con la compañera María José López por lo tanto mi solidaridad; segundo punto, dentro de este otro ámbito, señor Alcalde, esta Resolución es administrativa ya usted la ha tomado en base a las disposiciones del COE Cantonal, si el Concejo hubiera sido quién tome esa decisión lo hubiéramos resuelto dentro del Concejo Cantonal, pero no fue así, por lo tanto nosotros no podríamos ratificar una decisión administrativa que usted lo ha hecho en función al cumplimiento de una resolución nacional que en este caso es del COE, hoy vamos a tratar la Ordenanza justamente del compañero Alex Valladares que ha sido presentada y en donde se aborda ya el tema de que debe ser aprobado en primer debate por este Concejo, por lo tanto nosotros mal haríamos en ratificar algo que ya prácticamente está dado y que sin duda con la explicación anterior del señor Procurador va a quedar sin efecto de acuerdo a la consulta que le hizo el compañero Loaiza, por lo tanto señor Alcalde nosotros deberíamos únicamente dar por conocido y mociono este tema, levanto a moción que se dé por conocido este punto y de esta manera en el siguiente que ya se va a aprobar la Ordenanza pues sin duda ahí resolver lo propio, tanto en el tema ya de control, tanto el tema de sanción, tanto el tema incluso hasta de recursos, porque obviamente nosotros ahí tendremos que pedir informes sobre el tema también financiero, si es que la Ordenanza requiere que sea sustentada con ámbitos financieros, que de hecho va a ser así, en todo caso levanto a moción el tema de que se dé por conocido y avancemos a los siguientes puntos para tratar si ya la Ordenanza que realmente es lo relevante y que le compete al Concejo Cantonal, muchas gracias señor Alcalde”.*

El señor Secretario aclara que el orden del día ya fue aprobado, por lo tanto, no se podría modificar, ya que fue aprobado antes de comenzar con el tratamiento de los distintos puntos.

Toma la palabra la concejala María José López indicando lo siguiente: *“Perdón que hable en este momento, yo apoye la moción y no se está leyendo, porque mi compañera presento una moción y yo puse en el chat eso”.*

El señor Secretario menciona lo siguiente: *“Solo estaba mencionando abogada que ya fue aprobado el orden del día como conocimiento y resolución, ya no se podría modificar el orden del día, en vista de que ya fue aprobado, eso quería mencionar...”*, en ese instante es interrumpido por la concejala María José López quien dice lo siguiente: *“La moción es dar por conocido, por eso yo apoye la moción, Adrián”.*

El señor Alcalde manifiesta que en eso en su momento se resolverá y da el uso de la palabra a la concejala Salomé Marín, quien indica lo siguiente: *“Bueno, quisiera hacer una recopilación y una remembranza de lo que ha ido sucediendo durante estas últimas 3 semanas, con fecha 7 de abril presenté el proyecto de ordenanza justamente para regular el uso de mascarillas en el espacio público a través de un proyecto de ordenanza que fue*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

11

*enviado por la AME, el cual fue de alguna manera pulido, para que sea acogida y aprobado por el Concejo Cantonal de Ambato, esto en base a la Resolución del COE de fecha 6 de abril del año 2020, apenas unas horas más tarde pudimos elaborar el proyecto de ordenanza cumpliendo con el debido proceso, fue presentado, señor Alcalde, ante el seno del Concejo Municipal para que tenga su aprobación, en ese momento considerando la urgencia, la necesidad, la prioridad que debíamos dar; sin embargo, el seno del Concejo Municipal resolvió que no se apruebe en ese momento y que cumpla el debido proceso, que era esperar 8 días para conocimiento de los señores concejales y de ahí recién que ingrese al seno del Concejo Municipal, ante lo cual pasaron 2 semanas, señor Alcalde, para que recién sea incorporado en una sesión ordinaria de Concejo Municipal para su aprobación en primer debate que eso sucedió la semana pasada, en donde lógicamente en el transcurso de 15 días ante una obligación y necesidad urgente usted se permitió sacar la Resolución de Alcaldía en la cual ya se normaba el uso de las mascarillas, se ponía el tema de las sanciones, yo lo dije en el momento en que expuse, en que pedí al seno del Concejo Municipal este pedido y este proyecto sea acogido, cuando estamos hablando de sanciones tiene que ser mediante una Ordenanza que regule y que sancione en caso de incumplimiento, fue así que yo le expuse, lo planteé, di las necesidades, los argumentos jurídicos que abalaban en ese momento poder aprobar el proyecto de ordenanza; sin embargo, señor Alcalde y compañeros concejales, habiendo transcurrido exactamente 3 semanas desde la presentación del proyecto de ordenanza, en este momento mi pregunta al señor Procurador es, porque la semana pasada que teníamos la oportunidad de aprobar la ordenanza específica para el uso de mascarillas, no se habló sobre este tema, no se habló sobre la necesidad de que sea el Concejo Municipal quién debe aprobar mediante ordenanza, por qué se esperaron 2 semanas para poner en aprobación el proyecto de ordenanza que yo presenté y que hoy vemos que era necesario y urgente su aprobación, por qué no se nos asesoró, no se nos guió y no se aclaró en ese momento, para aprobar en primer debate y ya para la sesión de hoy estuviéramos aprobando en segundo y definitivo debate, considero que si hubiéramos nosotros aprobado y seguido el debido proceso en términos y plazos, ya en este momento estaría resuelto un caso urgente y necesario que es de estricto cumplimiento por parte de los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a nivel nacional; sin embargo, se dejó que el proyecto obligatorio y necesario sea archivada la semana pasada y hoy nos encontramos en este problema, realmente nosotros creo que en este momento tenemos para conocimiento y resolución, lo que estipula el artículo 60 literal p)", procede a dar lectura y una vez que culmina menciona: "entonces en este caso no podríamos hacer ninguna modificación a la Resolución del señor Alcalde, estaríamos ratificando y esa va mi otra inquietud, ¿qué estaríamos resolviendo?, es ratificar la Resolución del señor Alcalde, pero tampoco tendría el carácter de una Ordenanza que es lo que permite la sanción, entonces todavía nos queda diversas inquietudes dentro del seno del Concejo Municipal, insisto he cumplido con mi atribución, que es presentar ante el seno del Consejo Municipal el proyecto de ordenanza específico que necesitaba Ambato en ese momento y lamento que no se haya tenido el apoyo necesario para que sea acogido en su debido momento".*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

12

El señor Alcalde solicita la intervención del señor Procurador Síndico, quién manifiesta lo siguiente: *“Con su venia señor Alcalde, muchas gracias, escuché solamente lo último porque me saca a cada rato de la sesión y me toca estar reconectando, lo último que le escuche, es el tema de que ratificaría y qué efectos tendría la ratificación, no sé señorita concejala si estoy correcto”*.

Una vez más toma la palabra la concejala Salomé Marín respondiendo lo siguiente: *“En este momento yo le había consultado señor Procurador, que por qué hace 3 semanas que se presentó el proyecto de Ordenanza, no se vio la necesidad de aprobarlo mediante ese cuerpo normativo y por qué la semana pasada habiendo transcurrido 15 días no se nos explicó o no se nos aclaró que era necesario un proyecto de Ordenanza, para que tenga legalidad el tema de sanciones, un tema que yo ya lo había expuesto 2 semanas antes, en este momento se archivó el proyecto de Ordenanza, se dejó archivar el proyecto de Ordenanza sin ninguna consideración y viendo la necesidad que teníamos en ese momento de hacerlo y en este momento ya tenemos un proyecto de Ordenanza archivado, otro que vendrá en proceso, que es sumamente extenso, no sabemos cuánto tiempo tarde el debate o si el día de hoy siquiera vaya a ser aprobado, pero en su momento cuando teníamos en nuestras manos la potestad y la posibilidad de aprobar un proyecto de Ordenanza específico para este tema, no se nos asesoró de la manera que debía”*.

El señor Procurador Síndico responde lo siguiente: *“Yo no manejo el orden del día; segundo, evidentemente que mandaron un modelo de ordenanza de parte de la AME al día inmediato siguiente después de haberse pronunciado el COE Nacional y ese modelo de la AME obviamente fue presentado por su persona y hasta ahí se dé su proyecto, no podría decir más, porque dentro de mis competencias no está el tratamiento de proyecto de ordenanza, eso básicamente por ese lado, lo que le puedo yo afirmar y eso si está dentro de mis funciones, es que es lo que se requería para solventar el tema emergente de la falta de un cuerpo normativo y obviamente lo estructurado y lo resuelto por el señor Alcalde, respecto de lo que, qué es lo que pasó en la última sesión, también señorita concejala no podría responderle porque tampoco soy el que estructura el orden del día, me imagino que el orden del día es armado de una manera técnica, es armado de una manera adecuada en el cual se ven los puntos del orden del día que tienen que ser tratados y tienen que ser analizados en el seno del Concejo y me imagino que también con consenso de las señoras y señores concejales, así es que no podría decirle porque no se incluyó antes en la sesión anterior este punto o porque no se llamó a una extraordinaria al día siguiente, quizá porque la agenda estaba absolutamente saturada o el señor Alcalde paso atendiendo el tema de la crisis, porque lo que sí le puedo decir y tengo entendido es que el señor Alcalde está trabajando 24/7 y a veces ni siquiera 24/7, sino a la madrugada, estuve yo hace pocos días con él en la reapertura del Mercado Mayorista, en las que no durmió cerca de 26 horas, entonces probablemente sea por un problema de agenda justamente por la crisis que se lleva, pero más allá de esto yo lo que reiteró, puede informar a este seno del Concejo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

13

*son las medidas que se tomaron para solventar lo que se necesitaba solventar en ese momento, que era emitir una Resolución, obviamente que llene ese vacío legal y que evidentemente este dentro de la competencia del señor Alcalde y obviamente sin romper el principio de legalidad, tomados de la naturaleza de actividad jurídica contemplado en el Código Orgánico Administrativo y obviamente facultados en lo que dispone el artículo 60 del Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización eso por un lado; otra cosa más que me quedo suelta y reitero conozco al doctor Pepe Swin y también conozco su libro que fue emitido hace algunos años antes de que salga el COOTAD y obviamente luego tuvo una actualización que tampoco conlleva las últimas reformas del año 2014, pero más allá de esto, esto es doctrina, no es una ley, es un libro de análisis doctrinario, entonces lo que yo me remito es estrictamente a lo que de forma taxativa expone la ley, si la ley nos dice que encauza de emergencia, en caso de emergencia el Alcalde puede tener esa facultad y esa competencia de tomar medidas de carácter emergente aun cuando sean de competencia del Concejo y que así lo hizo para su posterior ratificación y ahora eso es lo que está haciendo, está presentándolo para su ratificación, tampoco nos habla de una temporalidad en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, si ustedes leen el literal p) del artículo 60 nos dice, el Concejo cuando se reúna, pero no pone una condicionante y nos dice que se tendrá que llamar a una extraordinaria para ser ratificado en las 24 horas o en el término de 3 días o en el término de 15 días o en el plazo de 1 mes, no nos dice eso, sino simplemente nos dice cuando se reúne el Concejo, entonces veo que está cumpliendo absolutamente todo lo que la normativa dispone, entonces dentro de mis funciones lo que yo le podría contestar es que se ha seguido justamente eso lo que la ley taxativamente dispone, lo otro no le podría informar señorita concejala”.*

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y manifiesta lo siguiente: *“Realmente es muy preocupante porque una Resolución Administrativa es netamente administrativa valga la redundancia y es importante también recalcar que las sanciones que se hayan realizado en estos días con la Resolución, pues lamentablemente no tendría legalidad, ya lo han dicho anteriormente mis compañeros que me han antecedido la palabra, lamentablemente pues en su momento cuando una compañera concejal presentó la ordenanza para este tema no tuvo el apoyo correspondiente, la semana pasada mandaron a archivar a pesar de que se iba a realizar las observaciones, en mi caso particular yo tenía listas las observaciones para poder apoyar y aportar, en ese sentido yo quisiera apoyar la moción que anteriormente se ha indicado, de que demos por conocido la Resolución que en esta mañana se nos ha puesto en el orden del día, ya que esto no es un tema legislativo, sino más bien un tema netamente administrativo, eso es lo que yo quisiera indicarles ya que como vuelvo a repetir y han dicho las personas quienes me han antecedido; y, quisiera pedir que por favor señor Secretario se me tomé en consideración para las veces de las cuales pida la palabra, ya que hace unos 20 minutos prácticamente pedí la palabra, no se me ha otorgado, lamentablemente tengo un problema en la página que en este momento estamos en la reunión, puesto que no me coge para poder realizar a través de esta página*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

14

*los comentarios, sino estoy haciéndolo a través de su WhatsApp por favor, muchas gracias”.*

El señor Secretario aclara que de igual manera tiene un problema y que está conectado solamente por el teléfono, entonces revisa el chat por el teléfono, está en la videoconferencia, está en contacto con el equipo de la Secretaría, al igual que con los Directores, entonces es por eso que no está revisando el WhatsApp, por lo que se está remitiendo solamente a la sesión, no obstante menciona que se va a dar el tiempo necesario para también revisar el WhatsApp.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate manifestando respecto de la Resolución, que a nivel del país no se está en una situación normal, que se está en un estado de excepción, de emergencia, por lo que hay que actuar con el principio de necesidad urgente y en estos casos no ameritan que se tenga que cumplir todo a cabalidad, respecto al debido proceso, pero que para ello existe la ratificación; además dice que en estado de emergencia siempre se debe tener presente los principios de urgencia, de transitoriedad, de economía procesal y lo que es más el principio de buena fe y explica que lo que se quiere con la Resolución es que no se agrave la situación de la salud y que justamente ahí se encuentra el principio de buena fe; expresando también que ya se aprobó el orden del día y que en el momento en que se pone a consideración, es ahí donde se debe aprobar o no, suprimir o aumentar, por lo tanto todos los señores concejales aprobaron este punto para conocimiento y resolución, por lo que como entendedor de una parte del derecho, sabe que en estado de excepción, si le faculta al señor Alcalde a realizar una Resolución y que los concejales lo ratifiquen, acotando que esto no será fijo sino momentáneo; finalmente para avanzar mociona que la Resolución Administrativa emitida por el señor Alcalde se ponga en conocimiento y sea ratificada conforme dispone el artículo 60 literal p) del COOTAD.

El señor Alcalde pregunta al señor Secretario si es que hay alguna intervención más, si no caso contrario se procedería con la votación de las 2 mociones, una presentada por la concejala Anabell Pérez misma que ha sido apoyada por la concejala María José de que solamente se dé por conocido; y en caso de no ser aprobada se procederá con la otra moción presentada por el concejal Manuel Palate misma que ha sido apoyada por la concejala Sandra Caiza para que sea conocida y ratificada la Resolución.

El señor Secretario informa que está solicitando la palabra el abogado Alex Valladares y el ingeniero Robinson Loaiza.

El señor Alcalde da la palabra al concejal Alex Valladares quien manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde, compañeros concejales muy buenos días, primero quiero hacer mención a que todas las Resoluciones o la Resolución antes mencionada o el proyecto de Ordenanza presentado, nace una resolución del COE Nacional dado en primera instancia el 6 de abril*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

15

*del 2020 en donde textualmente menciona”: procede a dar lectura y cuando culmina menciona: “Posterior a ello hubo una enmienda a esa Resolución el día 7 de abril del 2020, en donde elimina lo que prohibían el uso de mascarillas N95 o de uso quirúrgico, hago referencia a esto y posteriormente hago referencia al Decreto de la Presidencia de la República 1017, en donde se declara el estado de excepción, porque cuando estamos en estado de excepción las cosas cambian, si bien es cierto la legalidad, el estado como tal de derecho podría mantenerse en muchos aspectos, hay otros que se limitan también con esta declaratoria y creo yo que la obligación que nos da el COE Nacional hace que la inmediatez nos haga tomar decisiones y también cumpliendo con lo que bien ha mencionado el Procurador Síndico de acuerdo a las acciones y responsabilidades que puede tomar el Alcalde en este caso está enmarcado en la norma, pero claro dentro de este tiempo nos extendemos demasiado obviamente podríamos haber estado incumpliendo lo que decía el COE Nacional, si es que las sanciones son ilegales o ilegítimas no nos corresponde a nosotros como concejales decir eso o mencionar o declarar si es que son ilegales o no, a quien corresponde declarar si es que es ilegal una infracción o una sanción mejor dicho, no es a nosotros, son a los jueces competentes o en este caso los concedores también del proceso administrativo y si es que ahí es ratificada la Resolución, son los ciudadanos que tendrán la oportunidad de apelar o tomar las acciones pertinentes y serán los jueces jurisdiccionales los que decidan, si es que la Resolución, la medida tomada fue legal, fue inconstitucional no nosotros, eso que quede claro; por otro lado señor Alcalde, si me asombra también si bien es cierto la compañera Salomé Marín presentó en su momento un proyecto de ordenanza, pero en la semana anterior y aquí quiero señor Secretario se certifique de ser el caso, si fue por unanimidad la decisión de archivar ese proyecto de ordenanza y no me parece ahora que se diga que se tenía que ser aportes, que se tenía que esto y se votó a favor del archivo, si es que no estábamos a favor del archivo pues votábamos en contra, estamos en pleno ejercicio de la democracia y saber cuál es nuestra postura, pero si quisiera saber si es que ese proyecto de ordenanza fue votado por unanimidad a favor del archivo, entonces señor Alcalde, estimados compañeros estamos viviendo en una época de emergencia, un estado de excepción que nos obliga si, nos obliga a acelerar muchas de las veces las decisiones, el tratamiento de las ordenanzas y aquí nuevamente toca hacer énfasis, ese procedimiento para la elaboración, la presentación y definición de un proyecto de ordenanza y posterior ordenanza vemos que sigue teniendo falencias y nos hace tomar el tiempo y demora respectiva, no nos hace acelerar como quisiéramos y ése ha sido una piedra en el zapato que tenemos, así es que señor Alcalde, en este sentido aparte de eso está muy claro el orden del día y me permito leer textualmente el punto número 2”, procede a dar lectura y una vez que termina dice: “Entonces no se podría en este caso mocionar algo distinto a como se aprobó ya por todos nosotros ya de manera unánime el orden del día, nada más estimado Alcalde y estimados compañeros”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando lo siguiente: “Buena yo creo que Alex ha dicho gran parte de lo que, como esencia tenemos que articular como



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

16

*cuerpo colegiado y el procedimiento parlamentario que se ha seguido, más bien siempre esta teoría bastante particular del yoismo que refleja el verdadero interés ante la sociedad es la que no nos permite avanzar y lamentó como es que más que en este espacio o en este momento tan complejo, estemos enfrascados en una discusión vana, donde yo inclusive me preguntó sobre la legitimidad de una sanción, por ejemplo para una persona que ni siquiera tiene para comprarse una mascarilla y recojo lo que el proyecto de ordenanza que plantea el compañero Alex Valladares hace referencia a la dotación de mascarillas por parte de la Municipalidad y estamos enfrascados en estos temas tan banales, donde sigue primando el yoismo, sigue primando la vanidad quizá, pero se desconoce lo que está viviendo la gente en los sectores más necesitados, esto es vergonzoso la verdad, bueno pasará el tiempo, la historia nos juzgara a cada uno de nosotros; sin embargo, yo sí tengo la capacidad como legislador de emitir mi punto de vista y también debatir en todos los aspectos, para que no se diga que de una u otra manera desde el área o desde la función ejecutiva con la asesoría del Procurador Síndico se ha tratado quizá de faltar el respeto, no he visto este tipo de circunstancias; sin embargo, cada uno es susceptible de cada una de las palabras que puedan emitir, coincido mucho con el doctor Palate y para darle salida a este tema doctor Palate creo que usted ha hecho una intervención bastante clara sobre los tiempos de tratamiento en circunstancias tan adversas como las que nos encontramos, coincido en esta ocasión con usted plenamente y para ser mucho más de ejecutivos señor Alcalde, creo que por procedimiento parlamentario deberíamos votar la moción que ha presentado la compañera que tuvo respaldo y de no existir los votos pertinentes obviamente de acuerdo a lo establecido en el orden del día que nos convocó para esta sesión, se pueda tomar la decisión de ratificar las acciones que desde el área administrativa se han tomado vía Resolución, quisiera por favor señor Alcalde que se pueda dar votación nominal, procedimiento parlamentario, sin antes veo que el compañero John también tiene algún criterio, esta sería mi segunda exposición final en este tema señor Alcalde”.*

El concejal John Tello toma la palabra y expresa lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, sabe que si en verdad un poco preocupado y realmente preocupado, porque nos pasamos debatiendo creo que ya más de una hora y cuarto sobre este punto de la sanción en la Resolución o la sanción en la Ordenanza, solamente quiero indicarle que en verdad el grave momento que vive el país muchas veces amerita tomar decisiones inmediatas, es bueno pues realmente tratar de hacer un tipo de auditoría luego dé que pasa la guerra, pero en este caso señor Alcalde un principio muy interesante que hablaba el doctor Palate, el principio de buena fe, yo pienso que nadie está actuando en este momento con el objeto de causar daño o tratar de incumplir alguna normativa, más bien todo lo contrario las pocas veces que he tenido la oportunidad de irme al Municipio le visto a usted preocupado realmente por el asunto del Mercado Mayorista y un aspecto muy interesante, no, yo pienso que las personas en nuestro medio aun cuando se emite esta Resolución y viene también una sanción siguen sin utilizar la mascarilla correspondiente, entonces yo pienso que incluso si hubiera la sanción que yo vea aquí del 25% de un salario unificado y luego



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

17

*el incremento de la multa de 5 puntos porcentuales no sé llegar hasta qué punto y otra cosa también bastante fuerte, no contamos tampoco señor Alcalde con los Agentes de Control Municipal, para poder realizar esta revisión, porque las personas salen bastante groseras, yo pienso que en realidad tenemos ya que avanzar, en este punto señor Secretario en el punto número 2 dice claramente lo siguiente en el orden del día”: procede a dar lectura y cuando finaliza dice: “Entonces yo pienso que debemos dar por conocido y ratificar la Resolución, porque no nos quedaría otra alternativa en este caso ya para seguir avanzando en el orden del día, gracias señor Alcalde”.*

Toma la palabra el señor Alcalde y expresa que hace eco de las palabras del concejal Manuel Palate cuando manifestaba que en esta crisis sanitaria se tiene que tomar decisiones y esas decisiones se las entiende a través del principio de buena fe, pero que claro entiende que aplican y actúan de esta manera, es decir de buena fe, aquellas personas que actúan de esa manera, porque las personas que no actúan de esa manera son las que dudan de todo, cada persona actúa según cómo siente; además también dice que la condición que hoy se tiene es pasajera, que no es que va a durar para toda la vida, por lo tanto lo que siempre seremos es en base a lo que tenemos en base al corazón, por lo tanto cada persona habla según lo que abunda en el corazón, acotando además de que se está actuando de buena fe y si es que hay algún error pues que no se vaya a malinterpretar porque aquí no se está actuando de alguna manera equivocada, errónea o pretendiendo actuar de manera que no sea con transparencia; finalmente solicita al señor Secretario que someta a votación nominal la moción de la concejala Anabell Pérez.

El señor Secretario procede a tomar votación nominal sobre la moción presentada por la concejala Anabell Pérez, de que se resuelva dar por conocido las Resoluciones Administrativas, moción que ha tenido el apoyo de la concejala María José López y la concejala Diana Caiza.

La concejala Diana Caiza: *“Creo que como ya han dicho mis compañeros hemos abordado ampliamente el tema por eso es a favor mi voto”.*

La concejala Sandra Caiza: *“Bueno que se apruebe tal y como está en el orden del día gracias”;* El señor Secretario le aclara que se está tomando votación sobre la moción de la concejala Anabell Pérez de que solamente se dé por conocido, por lo que menciona lo siguiente: *“En contra”.*

El concejal Robinson Loaiza: *“En contra”.*

La concejala María José López: *“A favor”.*

La concejala María de los Ángeles Llerena: *“Mi voto es en contra ya que al inicio de la sesión votamos por un orden del día y por más que esté mocionado, creo que eso ya no se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

18

*podía cambiar, este tipo de cosas se deberían realizar antes de aprobar el orden del día, entonces mi voto es en contra”.*

El concejal Rumiñahui Lligalo: *“En contra señor Secretario”.*

La concejala Salomé Marín: *“Este documento está para su conocimiento y aprobación, ya hemos intentado en algunos casos resolver dar por conocido y no se ha tenido el apoyo, porque insisten en que cuando hay una Resolución, hay que resolver algo, por lo tanto, hay que ser coherentes siempre con las resoluciones que se van adoptando, mi voto es en contra”.*

El concejal Elías Moreta: *“Bueno mi voto es en blanco”.*

El concejal Manuel Palate: *“En contra”.*

La concejala Anabell Pérez: *“A favor, en virtud de que en el orden del día no se está cambiando, dice conocimiento y resolución y la resolución no siempre puede ser afirmativa, también en este tema se puede considerar dar por conocido como en muchos otros casos así lo ha sugerido desde la misma Procuraduría incluso otros concejales, por lo tanto, no estamos infringiendo la normativa, sino más bien resolviendo únicamente dar por conocido a favor”.*

La concejala Cecilia Pérez: *“En este punto realmente si me ha molestado tener que debatir alrededor de más de una hora y únicamente estamos revisando las atribuciones del señor Alcalde, en el artículo 60 como lo establece el mismo COOTAD y precisamente es el literal p), en el cual si de alguna manera nos daría un poco de temor con las responsabilidades que pueda acarrear el ratificarlo, debo indicar y dar lectura al artículo pertinente que dice”: “Dictar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al Concejo cuando se reúna si a éste hubiere correspondido adoptarlas para su ratificación”, entonces en este punto de vista la normativa es bastante clara, la situación realmente nos exige tomar decisiones firmes, rápidas, oportunas y yo creo que no se está incumpliendo, por lo tanto mi voto es en contra”.*

El concejal John Tello: *“Que tan fácil es criticar cuando se está para eso y qué tan difícil es tomar una decisión, tomar una decisión es bastante complicado, yo me pongo muchas veces en sus zapatos señor Alcalde, las decisiones las está tomando de manera inteligente y esperamos que por bien de la ciudad también haya la colaboración correspondiente de todos los actores, mi voto es en contra señor Alcalde”.*

El concejal Alex Valladares: *“En contra”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

19

El señor Alcalde: *"En contra"*.

El señor Secretario da a conocer el resultado obtenido, 10 votos en contra, incluido el voto del señor Alcalde, 1 voto en blanco del concejal Elías Moreta que se sumaría a la mayoría, dando como resultado 11 votos en contra y 3 votos a favor por parte de las concejalas Diana Caiza, María José López y Anabell Pérez, por lo tanto no procede la moción.

El señor Secretario procede a tomar votación nominal sobre la moción presentada por el concejal Manuel Palate de dar por conocido y ratificar las Resoluciones número 29 y 30.

La concejala Diana Caiza: *"En contra"*.

La concejala Sandra Caiza: *"A favor"*.

El concejal Robinson Loaiza: *"A favor"*.

La concejala María José López: *"Debemos ser responsables en cada una de las actuaciones que vamos dando y sobre todo en nuestra calidad de fiscalizadores viendo que la normativa y cada uno los procesos sean dados de manera legal, mi voto es en contra"*.

La concejala María de los Ángeles Llerena: *"Mi voto es a favor"*.

El concejal Rumiñahui Lligalo: *"A favor"*.

La concejala Salomé Marín: *"Mi voto es en contra, yo había expuesto varias circunstancias que han acontecido respecto a este tema; sin embargo, considero que el Concejo Municipal si pudo haber resuelto cumpliendo el debido proceso y acoger el pedido que también fue presentado en su debido momento"*.

El concejal Elías Moreta: *"Mi voto en blanco también gracias"*.

El concejal Manuel Palate: *"Algo más compañeros sobre la Resolución que estamos votando este momento, toda la Resolución el contenido queda en la responsabilidad del señor Alcalde, por favor el artículo dice claramente, bajo su responsabilidad, en este caso del señor Alcalde, no de nosotros los concejales, por lo tanto mi voto es a favor, gracias"*.

La concejala Anabell Pérez: *"Como ya lo mencioné anteriormente y si me ha quedado una gran preocupación sobre estos temas, porque primero se archiva una ordenanza en primer debate sobre el uso de mascarillas; segundo se emite una Resolución Administrativa; tercero quieren que se ratifique la Resolución Administrativa, sin que antes el Concejo haya conocido, cuáles van a ser las acciones y tampoco los presupuestos o las reformas"*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

20

*de acuerdo a lo que menciona también la ley, eso también hay que observar; cuarto ahora también quieren que apruebe la futura ordenanza en otro punto del orden del día, presentado por otro compañero concejal y considerando las mismas necesidades de la compañera que antes presentó la Ordenanza, espero que no se estén tomando este tipo de acciones en base a un ámbito político; quinto sí sería importante señor Alcalde de que básicamente se tome en consideración la normativa y que obviamente los criterios jurídicos sin duda estén apegados a la misma, para que no genere complicaciones en el Concejo Cantonal por lo tanto, mi voto en contra”.*

La concejala Cecilia Pérez: *“En concordancia con el artículo 60 literal p) del COOTAD, estoy totalmente de acuerdo en esta moción, por lo tanto mi voto es a favor, invitó a los compañeros que por favor seamos mucho más, con una mente más ampliada de la forma de trabajar, yo pienso que necesitamos un contingente de trabajo, de esfuerzo, de aunar los pensamientos para alcanzar mejores objetivos, yo pienso que la esencia de la verdad y del bien no pueden cambiar a capricho del hombre pues está siempre es la misma y por lo tanto es inmutable al menos así lo mantiene Juan Larrea Holguín, desde este punto de vista yo creo que todos tenemos la capacidad de dilucidar lo correcto de lo que no es correcto, de lo que es legal y lo que no es legal, pero seamos muy puntuales y avancemos de manera más prolija, de manera más efectiva, más eficiente estas sesiones de Concejo, gracias”.*

El concejal John Tello Gracias: *“Gracias, si bueno inicialmente gracias por tu aporte muy valioso al doctor Javier Aguinaga siempre nos dejas tú luces claras de lo que se debe hacer de manera técnica, te felicito realmente la intervención tuya y en otro caso si también el doctor Manuel Palate con el principio de buena fe, naturalmente vamos a tratar de accionar rápidamente las cosas, para apoyar a nuestra ciudad, que por eso nos eligió, mi voto a favor”.*

El concejal Alex Valladares: *“A favor”.*

El señor Alcalde: *“Gracias Adrián, bueno mire, aquí estamos hablando de la salud y de la vida de las personas, así que esta decisión no es de ninguna manera política por favor hay que ser mesurados con lo que se dice pues, politiqueros son los que salen a los medios llenos de dudas, que en vez de generar certezas, lo que quieren es generar caos y de esa manera tratar de ser famosos, aquí lo que estamos es buscando con la bendición de Dios es ser útiles, así que por favor señor Secretario que conste en actas esta expresión, este razonamiento, mi voto es a favor”.*

El señor Secretario da a conocer el resultado obtenidos, 9 votos a favor, incluido el voto del señor Alcalde, 1 voto en blanco del concejal Elías Moreta, que se sumaría a la mayoría, dando como resultado 10 votos a favor y 4 votos en contra, de las concejalas Diana Caiza,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

21

María José López, Salome Marín y Anabell Pérez, por lo tanto se da por conocido y se resuelve ratificar las Resoluciones 29 y 30.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-106-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2020, visto el contenido de las resoluciones administrativas de la Alcaldía N° DA-2020-029, del 10 de abril de 2020 y DA-2020-030, del 13 de abril de 2020; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que, mediante Suplemento del Registro Oficial N° 163 de fecha 17 de marzo de 2020 se publicó el Decreto 1017 mediante el cual el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el artículo 1, dispone: "Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador";*
- *Que, con Resolución dictada por el COE Nacional, del 06 de abril de 2020, textualmente señala: "1.- Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales dentro del marco de sus competencias emitan y aprueben una resolución u ordenanza municipal que regule el uso de mascarillas/tapabocas en espacios públicos. En la misma, se prohibirá: 1) el uso de las mascarillas N-95 o de uso quirúrgico; y, 2) la libre circulación de las personas que hayan sido diagnosticados por COVID-19, recordando la obligación de guardar el aislamiento, hasta cumplir con su periodo de recuperación...";*
- *Que, mediante Resolución tomada por unanimidad, en sesión permanente del 7 de abril del 2020, el COE Nacional, dispone a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que dentro del marco de sus competencias, emitan y aprueben una Resolución u Ordenanza Municipal que regule el uso de mascarillas. En la misma se normará el uso obligatorio de mascarillas quirúrgicas a nivel comunitario a fin de reducir la transmisión del virus y, se restringirá: 1) el uso de mascarilla tipo respirador N-95 a nivel comunitario; y, 2) la libre circulación de personas que hayan sido diagnosticados por COVID-19, recordando la obligación de guardar aislamiento hasta cumplir con su periodo de recuperación;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

22

- Que, mediante Resolución Administrativa DA-2020-029, del 10 de abril de 2020, en la que se establece la obligación de las personas que circulen o hagan uso de los bienes de dominio público del cantón Ambato, portar su cédula de ciudadanía o cualquier documento oficial que permita acreditar su identidad; así como el obligatorio uso de mascarillas quirúrgicas u otro dispositivo con terminado antibacterial y antifuído que cubran conjuntamente nariz y boca, con el fin de reducir el riesgo el contagio del COVID-19;
- Que, mediante Resolución Administrativa DA-2020-030, del 13 de abril de 2020, que reforma resuelve: “Reformar el artículo 3 y 9 de la Resolución No. DA-2020-029, de fecha 10 de abril del 2020, en el cual se establece la obligación del uso de mascarilla en las personas que circulen en los espacios públicos del cantón Ambato”;
- Que, en la presente sesión, se acepta la moción presentada por el doctor Manuel Elías Palate Criollo en el sentido de que las resoluciones administrativas emitidas por el señor Alcalde sean ratificadas, conforme lo dispone el artículo 60 literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**RESUELVE:**

Ratificar el contenido de la resolución administrativa DA-2020-029, del 10 de abril de 2020, en la que se establece la obligación de las personas que circulen o hagan uso de los bienes de dominio público del cantón Ambato, portar su cédula de ciudadanía o cualquier documento oficial que permita acreditar su identidad; así como el obligatorio uso de mascarillas quirúrgicas u otro dispositivo con terminado antibacterial y antifuído que cubran conjuntamente nariz y boca, con el fin de reducir el riesgo el contagio del COVID-1; y resolución Administrativa DA-2020-030, del 13 de abril de 2020, que resuelve: “Reformar el artículo 3 y 9 de la Resolución No. DA-2020-029, de fecha 10 de abril del 2020, en el cual se establece la obligación del uso de mascarilla en las personas que circulen en los espacios públicos del cantón Ambato”, conforme lo determina el artículo 60, literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. - Notifíquese. -

3. Aprobación en segundo debate del proyecto de “Ordenanza para la exoneración de los cobros municipales y ampliación de plazos que permitan mitigar los efectos económico-sociales provocados por el COVID-19”. (Ref. Of. SC-CE-2020-001, suscrito por el Abg. Wilson del Salto, Secretario Ad-Hoc de la Comisión Especial, con el cual remite el informe para segundo debate en el pleno del Concejo Municipal del proyecto de ordenanza citado) (\*)

Toma la palabra el concejal John Tello expresando que en la socialización del proyecto de Ordenanza estuvieron presentes los representantes de la Cámara de Comercio, Cámara de Industrias de Calzado, representantes de la Red de Plazas y Mercados, representantes del Concejo Cantonal del Turismo de Ambato, Directores Departamentales, etc., además agradeció a los concejales Robinson Loaiza, Salomé Marín, Gladys Pérez Anabel Pérez y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

23

María José López por la participación activa, así como por los aportes realizados; finalmente mociona que se vaya analizando artículo por artículo para hacer el respectivo debate o la aprobación, según corresponda y en el caso de los “considerandos y la exposición de motivos”, mencionar si están de acuerdo o no, ya que eso se ha leído con anterioridad.

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias, indudablemente la parte expositiva y la parte de los considerandos como siempre he manifestado de qué tiene que apoyarnos el área jurídica, en este caso el señor abogado de cada una de las Comisiones para ganar tiempo, pero al mismo tiempo quiero que pasemos esto y directamente nos vayamos hacia los articulados, pero no sin antes decir que por favor revisen la redacción en la parte expositiva, en el inciso cuarto, se redunda la palabra “al encontrarse” y nuevamente en 2 líneas se vuelve a repetir la palabra “al encontrarse”, lo mismo en el inciso quinto se repite la palabra “es mantenerse dentro de casa”, en el mismo párrafo se vuelve a repetirse “mantenerse, encontrarse en casa”, entonces cuestión de redacción nomás que por favor revisen y lo demás continuemos desde el articulado pertinente, muchas gracias”.*

Título del proyecto de Ordenanza y artículo 1; el señor Secretario procede a dar lectura y una vez que culmina, en vista de que no existen observaciones procede a tomar votación ordinaria; sin embargo, a pesar de ser votación ordinaria, los siguientes señores concejales hicieron uso de la palabra y manifestaron lo siguiente:

La concejala María José López: *“Por favor no pude escuchar, como quedaría el título, si me pueden repetir, antes de consignar mi voto”*, el señor Secretario repite lo solicitado, una vez escuchado dice: *“Gracias en contra”*.

El concejal Rumiñahui Lligalo: *“Bueno señor Alcalde, compañeros miembros quienes han estado al frente de esta Ordenanza, si realmente como yo manifesté en la primera reunión que se aprobó en primer debate, no me queda claro estimados compañeros, si ustedes están englobando a todo el sector productivo, pero prácticamente dentro de los objetivos están simplemente priorizando ciertos sectores, en este caso para Plazas y Mercados, no me queda claro, eso hay que reformar, si es que lo van a hacer solo para Plazas y Mercados díganlo desde el título, en contra mi voto”.*

La concejala Salomé Marín manifiesta: *“Bueno soy parte de la Comisión en la que se estuvo tratando, definitivamente es un proyecto que no únicamente es para la Red de Plazas y Mercados, sino en el ámbito de aplicación, compañero usted podrá revisar que es para todas las personas naturales y jurídicas, para los diferentes sectores tanto el sector urbano como el sector rural, es una Ordenanza bastante bien elaborada, así que mi voto es a favor”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

24

El concejal Manuel Palate: *“Dejar de manifiesto en este momento si ponemos a discutir o analizar como es debido artículo por artículo nos vamos alargar muchísimo, pero; sin embargo de aquello, debo dejar de manifiesto, mi sentir y mi experiencia cuando tratemos de poner los títulos de las Ordenanzas no lo pongamos toda la explicación, de poco ponemos todo sólo en el título, simplemente tiene que bien simplificado, de quién adelante o en los posteriores, yo tenía para poner en la respectiva Ordenanza que estamos analizando, simplemente: “Ordenanza para la exoneración de los cobros de tasas y otros tributos municipales por efecto de la pandemia Covid-19”, que queda claro y luego ya se desarrolla posteriormente los plazos, los recursos y tantas cosas más, pero en una Ordenanza no se debe abarcar todo, por poco ponemos casi todos los capítulos, pero bueno una observación sana en mi experiencia de vivir en estas Ordenanzas y en lo que respecta al artículo primero, mi voto es a favor gracias”.*

La concejala Anabell Pérez: *“Una inquietud nada más, es el voto al título o al artículo ya”;* el señor Secretario responde que es del título y el artículo, respondiendo lo siguiente: *“A favor entonces”.*

La concejala Cecilia Pérez: *“Al ser miembro de la Comisión Especial hicimos un amplio debate y análisis y, por lo tanto, estoy de acuerdo, a favor”.*

El concejal John Tello: *“Gracias por la explicación Salito que le hiciste al concejal Rumiñahui Lligalo, en efecto aquí nosotros no estamos diferenciando si pertenecen las personas que se van hacer en este caso a la exoneración si son de sector urbano o rural, es absolutamente para todos y respecto al doctor Palate, una cosa es la exoneración y otra cosa es la ampliación de plazos o sea en el título debíamos haber sido como en este caso detallado, haber hecho al detalle, la exoneración se refiere a que no van a realizar pago, pero en cambio la ampliación de plazos es directamente vinculado en este caso a la Empresa Pública de Agua Potable, mi voto a favor”.*

El señor Secretario indica que se aprueba el título y el artículo número 1, con 12 votos favorables, incluido el voto del señor Alcalde y en contra los concejales María José López y Rumiñahui Lligalo.

El señor Secretario empieza a dar lectura al artículo número 2, en ese instante es interrumpido por la concejala María José López quien manifestó y pregunto lo siguiente: *“Pedí la palabra Adrián disculpa, solamente quiero hacer una consulta, a mí se me cayó el audio, yo entendí que únicamente era votación del título, no de los artículos, ¿cómo estamos votando?, ¿cómo se va a proceder en la votación?”.*

El señor Secretario responde que se ha votado por el título y el artículo; una vez más la concejala María José López toma la palabra y expresa lo siguiente: *“Mi consulta aquí es porque se están uniendo temas, yo creo que deberían ser votos independientes, yo no*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

25

*escuché porque se me cayó el audio, al menos mi voto era en contra del título, porque en el artículo 1 estoy de acuerdo y creo que debe hacerse de manera independiente cada uno de los artículos en votación, porque no podemos mezclar un título en el que yo no estoy de acuerdo con el tema social y económico, con un artículo en el cual ya se está definiendo el objeto o que se va a pretender hacer en esta Resolución, así es que como sugerencia yo solicité que sea votación individual de cada uno de los artículos y que no vayamos mezclando, gracias”.*

Artículo 2; el señor Secretario continua con la lectura y una vez que finaliza, toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *“Yo había sugerido en este artículo definitivamente otra redacción para que se entienda mejor, pero vi que a lo largo de todo el informe ponen que se sugirió con otras palabras, no quiere decir que este en otras palabras, es una redacción y para la normativa la redacción cuenta, lamento que la Comisión no haya tomado en cuenta las sugerencias que se hizo, pero puntualmente en este artículo al menos yo había sugerido que se incluya el tema de transporte en la parte final, para que quede al menos en mi texto cómo estaba mi sugerencia era: “además esta ordenanza se aplicará a las personas naturales y jurídicas y quienes se encuentren dentro de los sectores productivos, comerciales, industriales, artesanos, de transporte y turísticos del cantón Ambato”, porque aquí no se está mencionando para nada el sector del transporte, esa sería mi sugerencia de que se incluya “de transporte”.*

El señor Secretario le pregunta si lo eleva a moción, respondiendo que si, por lo que el señor Secretario pregunta si alguien apoya la moción, apoyándola la concejala Anabell Pérez, posteriormente el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria; sin embargo, a pesar de ser votación ordinaria, los siguientes señores concejales hicieron uso de la palabra y manifestaron lo siguiente:

La concejala Diana Caiza: *“Tenga la bondad de repetirme nuevamente como quedaría el texto”,* el señor Secretario procede a dar lectura del artículo 2 incluida la sugerencia de la concejala María José López; una vez escuchado manifiesta: *“A favor”.*

El concejal Manuel Palate: *“Esta Ordenanza se refiere a todos los adjudicatarios de los bienes públicos que determina el artículo 417 del COOTAD, el primer inciso está bien claro, a los adjudicatarios, a todos los adjudicatarios sin excepción alguna no se extralimita a determinadas áreas, por eso es que desde el inicio yo estuve en desacuerdo con el inciso segundo, no entiendo porque tenemos nuevamente que repetir si claramente el inciso primero determina a los adjudicatarios de los bienes públicos, ahí abarca a todos; sin embargo de aquello, no voy a oponerme, sino que a lo que dice el adagio jurídico: “lo que abunda, no hace daño”, está muy bien, si es que así lo podemos poner no hay ningún problema, apoyo, por lo tanto mi voto es a favor, muchas gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

26

La concejala Anabell Pérez: *“Gracias, efectivamente se presentó un oficio a la Comisión, lamentablemente no ha sido considerado ve, pero sin duda la moción presentada por la compañera María José va en concordancia con lo solicitado en primera instancia por mi persona, por lo tanto, mi voto a favor de que se incluya el transporte en este artículo”.*

La concejala Cecilia Pérez: *“Concuerdo con lo manifestado por el doctor Manuel Palate, en el sentido de que al hablar de adjudicatarios ya están incluidos todos, pero en todo caso si queremos detallar, no hay problema, estoy a favor”.*

El concejal John Tello: *“Tácitamente están incluidos varios sectores, pero si está bien, si podemos mencionar a cada uno de ellos, sería mucho mejor todavía, en este caso incluir al “Transporte” es una piedra medular realmente de la actividad económica, a favor”.*

El concejal Alex Valladares: *“Justamente esa fue la reflexión que se hizo en la Comisión, no es que no se ha querido acoger o no, sino más bien, al englobar a personas naturales y jurídicas, pero en todo caso se lo ha aumentado, como puede estar también otros sectores también ahí, en todo caso mi voto es a favor”.*

El señor Secretario informa los resultados obtenidos: 12 votos a favor, 1 voto en blanco del concejal Rumiñahui Lligalo que se sumaría a la mayoría, 13 votos a favor y más el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto se aprueba el artículo y se añade el término “de transporte”.

Título del capítulo II, el señor Secretario procede a dar lectura y una vez que finaliza, toma la palabra la concejala Anabell Pérez manifestando lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, bueno sobre este tema señor Alcalde como ustedes tienen ya conocimiento y de hecho la Comisión también, se presentó un oficio en donde se le solicitaba a la Comisión se incorpore un inciso que mencione lo siguiente: “Se exonere el 100% del pago en las patentes anuales a los gremios y asociaciones de transporte del cantón Ambato, así como a sus agremiados”; sin embargo, en el artículo 3 de la Ordenanza final, no consta este inciso, realmente señor Alcalde y compañeros concejales, es necesario identificar los grupos que sin duda todos están siendo afectados, unos más que otros, pero en realidad todo el mundo, toda la provincia, el país, el cantón está siendo afectado por esta lamentable pandemia que lamentablemente se ha generado en el mundo entero; por otro lado, este grupo sin duda de gremio de transporte ha cumplido con los procedimientos cantonales, provinciales, en este caso nacionales en cuanto a restringir su trabajo, realmente ellos no están percibiendo ningún tipo de ingreso, de hecho quiero hacer mención al transporte estudiantil, ellos prácticamente ya se quedan sin trabajo, toda vez de que las clases en los establecimientos educativos se lo harán de manera virtual, entonces si es necesario ser condescendientes en este ámbito, para que ellos también sean parte específicamente del pago de las patentes en cuanto a la exoneración, considero que es justo que se observe en esta normativa así como también el artículo se está haciendo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

27

*mención a los diferentes espacios como son plazas, mercados y los diferentes comerciantes y varios sectores, pero es necesario puntualizar en este tema la exoneración de las patentes que se tiene que enfocar, por lo tanto mociono de que se incluya este articulado en donde se exonere el 100% del pago de las patentes anuales a los gremios y asociaciones de transporte del cantón Ambato así como a sus agremiados”.*

El señor Secretario pregunta a la concejala, ¿en qué parte se quiere incluir ese texto?, si en el artículo 3 o al título que se dio lectura; respondiendo que al artículo 3, por lo que el señor Secretario le informa que por el momento se va a tomar votación sobre el título; ante esto la concejala solicita que se continúe con el título.

Antes de que el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria sobre el título del capítulo II, toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *“Lo que habíamos hecho hace un momento era la votación sobre mi moción, para la inclusión de eso, pero nunca votamos sobre el artículo 2 que es una cosa distinta, el artículo 2 debe ser votado, para ver si es que se aprueba tal cual está, yo hice una moción y se añadió la parte de la moción que yo realice, pero no era la votación perse del artículo, entonces lo que yo entiendo es que la compañera está también proponiendo algo para el mismo artículo 2 que aún no se ha cerrado el debate, lo que votamos es sobre mi moción que era la inclusión de esa parte, pero no la aprobación del artículo, no sé si estoy mal que me corrijan, gracias”.*

El señor Secretario responde, que la moción que sugirió fue acogida, por lo que se incluyó el texto dentro del artículo 2 y posteriormente se votó por el artículo con la inclusión del término “de transporte”, por tal motivo se superó el artículo 2 y ahorita va al título del capítulo 2, en ese instante es interrumpido por la concejala María José López quien expresa lo siguiente: *“Si me permite está mal esa parte Adrián, no podemos asumir que estamos votando por un artículo, cuando únicamente estábamos votando por mi moción de inclusión y señor Alcalde yo pediría que estas cosas se vayan ordenando en tema parlamentario, una cosa es votar por la aprobación del artículo y otra por la inclusión de una palabra en el artículo, se ha aprobado la inclusión de la palabra que yo sugerí, pero no hemos tenido una votación sobre el artículo completo y entiendo que la compañera está presentando una sugerencia para este mismo artículo, gracias”.*

Continúa el señor Secretario manifestando que es para el artículo 3 lo que está planteando la doctora Anabell Pérez, quien ratifica que es así.

Toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *“Gracias, pero de igual manera deberíamos votar por el artículo 2 Adrián porque todavía no habido esa votación”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

28

El señor Secretario solicita la percepción del señor Alcalde, quién a su vez solicita el criterio jurídico del Procurador Síndico quien menciona, que de lo que ha escuchado en la sesión, entiende que estaban dando votación sobre el artículo 2, pero que realmente quien podría confirmar la moción sería el señor Secretario.

El señor Secretario toma la palabra manifestando que se tomó votación del artículo con la inclusión de la palabra mocionada, en ese instante toma la palabra la concejala Sandra Caiza expresando lo siguiente: *“Si se votó sobre el artículo, incluso la compañera Diana solicitó como quedaría el artículo y el Secretario dio lectura de lo que cómo queda el artículo, entonces yo se votó sobre el artículo, eso nomás señor Alcalde”.*

El señor Procurador indica que lo que acaba de mencionar la concejala que le antecedió la palabra, fue lo que entendió, o sea que se hizo la inclusión y que con la inclusión se votó sobre el artículo.

Toma la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena mencionando que solicitó la palabra por lo que había manifestado la concejala Anabell, pero va a comentar cuando se analice el artículo 3, por lo que ahí podría intervenir.

El señor Secretario menciona que se ha dado lectura del título del capítulo II y procede a tomar votación ordinaria; sin embargo, a pesar de ser votación ordinaria, los siguientes señores concejales hicieron uso de la palabra y manifestaron lo siguiente:

La concejala María José López: *“Señor Alcalde perdón que nuevamente diga, yo pido que se vea el chat, antes de proceder con las votaciones, yo había pedido la palabra, antes de proceder con la votación porque obviamente tenía una observación respecto a este título, a mi consideración el capítulo II debería únicamente llamarse de las exoneraciones, como lo había indicado Manuel Palate no es necesario contener tanto en el nombre de un capítulo, porque el siguiente capítulo viene del tema de la ampliación de plazos, yo pediría que se vea quien solicita la palabra respecto a estos puntos porque no se trata de que el Secretario simplemente someta a votación sin antes ver cuáles son las mociones o los criterios de los concejales, en contra”.*

El concejal Manuel Palate: *“El capítulo II que habla de dominio de bienes públicos administrados por el GAD Municipalidad de Ambato y el Terminal Terrestre de Ingahurco y desarrollando los artículos respectivos 3, 4 y 5, nada tiene que hablar respecto de los bienes públicos, si hubieras como cambiar, lo cambiáramos o simplemente tiene que haber otro título, por lo tanto, mi voto es contra”.*

El señor Secretario da a conocer los resultados, 10 votos a favor incluido el voto del señor Alcalde, 1 voto en blanco del concejal Rumiñahui Lligalo, que se suma a la mayoría, 11



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

29

votos a favor y 3 votos en contra de los concejales María José López, Manuel Palate y Anabell Pérez, por lo tanto se aprueba el título.

Artículo 3; el señor Secretario procede a dar lectura y una vez que culmina la lectura manifiesta que aquí si la concejala Anabell Pérez podría dar a conocer lo que había mencionado antes.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez quien manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, efectivamente como ya lo mencioné anteriormente, sin duda hay que hacer un análisis sobre este tema, ya que mi pedido es justamente que se incorpore un inciso que mencione lo siguiente: “Se exonere el 100% el pago en las patentes anuales a los gremios y asociaciones de transporte del cantón Ambato, así como a sus agremiados”, en virtud justo de la pandemia que estamos viviendo y sobre todo también al ser un gremio que ha sido muy golpeado en este ámbito, toda vez de que ellos no están trabajando en ninguna modalidad en este tema y debemos mencionar y hago énfasis nuevamente en el transporte escolar, sin duda ellos han culminado prácticamente su trabajo, porque las clases se van a terminar de manera virtual, por lo tanto es necesario también observar estas necesidades, es necesario que como municipalidad también nos pongamos en los zapatos de estos sectores, todos son perjudicados, pero que hay unos sin duda con más perjuicios que otros en este parámetro, por lo tanto mi moción era que se incorpore en el artículo 3 este inciso en donde hace referencia a lo que ya se había mencionado anteriormente”.*

Toma la palabra el ingeniero Robinson Loaiza manifestando lo siguiente: *“Señor Alcalde por favor solicito que por su intermedio se determine a la Secretaría de Concejo se de lectura al artículo 548 del COOTAD y también al pronunciamiento que es más que necesario de la señora Directora Financiera por favor”.*

El señor Alcalde solicita que se dé lectura a lo solicitado, el señor Secretario procede a dar lectura y cuando finaliza, retoma la palabra el concejal Robinson Loaiza indicando lo siguiente: *“Antes de que pueda dar la intervención la señora Directora Financiera, para conocimiento de la concejala Anabell Pérez nada más que se remita a lo que dice el COOTAD y obviamente el impacto que esto tendría, cuando creo que estamos mezclando la esencia de lo que es esta Ordenanza, cuando hablamos por pagos de arrendamientos de acuerdo a lo que establece la ley establece el pago de regalías; sin embargo, se lo está haciendo por arrendamiento de algunos espacios que tienen infraestructura por parte de la municipalidad, nos estamos yendo mucho más allá y para tener ese análisis por favor yo quisiera que la Directora Financiera pueda hacer referencia a lo que ya inclusive en la Comisión tratamos por favor”.*

La señora Directora Financiera expresa que no alcanzó a escuchar correctamente, puesto que se entrecorta la llamada, pero de lo que pudo entender, es el requerimiento de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

30

ingeniera Pérez, indicando que en esta Ordenanza se está abarcando lo que corresponde a los arrendamientos de los locales comerciales y emplazamientos de la municipalidad y que también tiene efecto para otros aspectos como de los transportistas, impuestos y regalías y que en todo caso se podría hacer otra Ordenanza en la que pueda ampliarse para poder llegar a otro tipo de estamento.

Toma la palabra el concejal John Tello haciendo referencia al título del proyecto de Ordenanza en lo referente a las tasas municipales de que claramente se está especificando que es para todos los bienes y espacios de uso público; manifiesta también que el doctor Darío Fonseca en una de las reuniones había manifestado que las patentes es motivo de otra ordenanza, ya que la patente es de carácter impositivo y la tasa es por la contraprestación de servicios, por lo tanto en este caso la patente no se podría incluir aquí, porque incluso sería discriminatorio, ya que la patente lo pagan varios profesionales de la ciudad de Ambato y no necesariamente los sectores a los que se está haciendo alusión y en el caso de que se dé la oportunidad para la reducción del 100% del pago de la patente a ciertos sectores se estaría presentando una desigualdad para todos los sectores; y finalmente recalca que la patente se lo debería tratar en otra Ordenanza.

La concejala María de los Ángeles Llerena toma la palabra manifestando, que al igual que el concejal Tello ese era el aporte al comentario que ha realizado la doctora Anabell Pérez, ya que independientemente si se puede o no analizarlo en otra Ordenanza, también sería importante que se analice que el pago de patente lo realizan todos los sectores y no solamente el sector del transporte, porque realmente todos, los sectores todas las industrias están siendo afectados y lamentablemente sí se le da a un sector, todos los sectores van a pedir, por lo que como ya han mencionado anteriormente dentro de esta ordenanza no es factible poner el tema de la patente; finalmente recalca que en el caso de que se esté pensando en otra Ordenanza hay que ver que no es solamente el sector del transporte, que son todos: el sector turístico, textil, calzado etc., sectores que están 100% afectados.

El concejal Manuel Palate toma la palabra y expresa que hay que tener presente el espíritu de la ordenanza, ya que en toda Ley o en toda Ordenanza no se debe olvidar la esencia, el espíritu, el ámbito de una materia, en el caso que se está ocupando, la Ordenanza es exclusivamente para los adjudicatarios de bienes públicos que administra la Municipalidad y que los adjudicatarios son los que arriendan, los que pagan mes por mes y que a su entender la patente tiene otro ámbito legal, ya que la patente se paga por año de uso de los espacios públicos y que en el supuesto caso de que se apruebe, pregunta qué es lo que pasaría con los que ya tienen pagado, aduciendo que se tendría que devolver, aseverando que ese no es el espíritu de la Ordenanza; por otro lado, exterioriza que si se quiere favorecer al sector de transporte se tendría que presentar otra Ordenanza para ver la forma de exonerar exclusivamente la patente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

31

Toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez y manifiesta que de acuerdo al artículo 546 del COOTAD como se trata de un impuesto todo lo referente a rebajas, reducciones exenciones y exoneraciones se tendrían que hacer por ley, no por ordenanza, por lo que el Concejo Municipal estaría facultado para hacer estas exenciones o exoneraciones a las tasas establecidas por Ordenanzas Municipales; además hace referencia a la Ley Interpretativa de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos en el que establece la interpretación del artículo 547 del COOTAD en el sentido en que los sectores productivos no son sujetos del pago a la patente, es decir en consecuencia las personas naturales o jurídicas dedicadas a estas actividades están exonerados del pago a la patente y no tal vez otras, salvo mejor criterio del señor Procurador Síndico.

Toma la palabra el Procurador Síndico y menciona que concuerda con lo antes expresado por el arquitecto y que no tiene ningún tipo de observación.

Toma la palabra la abogada María José López manifestando lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, pues creo que es importante ver cómo se va dando el debate y más que nada me llama la atención el hecho de que en un inicio se dijo que esta Ordenanza era para absolutamente todos y ahora se dice que hay temas que no se pueden tratar, creo que es importante que por eso se revisen las cosas y las propuestas que se van haciendo, porque al menos en el título que yo proponía, era para tasas y otras contribuciones municipales, a eso también quiero añadir el artículo 549 que nos habla de la reducción del impuesto y nos dice”*: procede a dar lectura y una vez que termina expresa lo siguiente: *“Con esto quiero decir que si bien no quieren aceptar de entrada a una reducción del 100% se podría pensar, pero ¿por qué?, porque estamos estableciendo beneficios para distintos sectores, aquí en la ordenanza se ha dicho de que no es necesario enumerar los sectores; sin embargo, en el artículo que ustedes mismos están proponiendo, en el artículo 3 se menciona a los sectores productivos, comerciales, industriales, artesanos y a los turísticos y propiamente van a tener beneficios porque estos sectores pagan directamente contribuciones o tasas al Municipio de Ambato en donde va haber reducciones, en donde va a haber ampliaciones de plazo, pero en el sector específico del transporte lo grave es que ellos no tienen estos beneficios, porque ellos lo que pagan en este caso es la patente, que es el impuesto propio y que viene hacia las arcas municipales, entonces tenemos que ver la forma en la que nosotros como concejales demos ayuda a todos los sectores y no digamos nada más, nos cerramos a que sea para unos, pero no para todos cuando estamos hablando de que esta Ordenanza al menos abarca una generalidad en la cuestión como ustedes lo han puesto económico-social, creo que es importante darnos cuenta de aquello y por eso yo voy a respaldar la moción que había realizado la compañera Anabell Pérez, gracias.*

La ingeniera Salomé Marín toma la palabra y solicita que antes de intervenir, alguien de Rentas o Dirección Financiera puedan dar su criterio técnico referente al pedido.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

32

Toma la palabra la Directora Financiera diciendo que la normativa legal mencionada por la concejala María José López si se encuentra vigente, pero la diferencia es que en el artículo 549 sobre la reducción de impuestos, ésta se aplica con la declaración del año anterior, eso quiere decir que al momento que se va a liquidar una patente se revisa la liquidación del año 2019, por lo que en todo caso, esta manera de aplicación se la vería conveniente aplicar en el período 2021 cuando se puede constatar la reducción de los ingresos de los contribuyentes que tuvieron esta afectación en este año.

Retoma la palabra la concejala Salomé Marín y solicita que se aclare si es factible o no es factible exonerar el 100% del pago de las patentes anuales a los diferentes gremios y sucesiones, pero no hablando solo del transporte, sino en base a los diferentes sectores en forma generalizada; también solicita que se mencione cuáles son los valores que se recaudan anualmente referente a la patente y el impacto que tendría dentro del presupuesto municipal, porque de lo que tiene entendido son más de 4.000 millones de dólares.

La señora Directora Financiera responde que en relación a la primera pregunta no es procedente, porque el impuesto de patente no se puede dejar de percibir, ya que una Ordenanza no está superior a una Ley, entonces en este caso no se puede proceder y en relación a los ingresos menciona que únicamente lo que corresponde a permisos, licencias y patentes la Municipalidad percibe aproximadamente un millón de dólares, monto que si se deja de percibir, se estaría comprometiendo la disponibilidad presupuestaria que la Municipalidad tiene tanto en los ingresos como para gastos.

Para finalizar la intervención la concejala Salomé Marín informa que en la Ordenanza hace referencia a todas las personas en general, en lo concerniente a la ampliación de plazos y que al sector del transporte se lo está considerando dentro del próximo capítulo con relación a los certificados habilitantes que les emite la Municipalidad y para esa ampliación de esos plazos es que se les considero dentro del próximo capítulo que ya lo analizarán.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez manifestando lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, bueno realmente aún más me preocupa este tema, porque efectivamente se mencionó que esta Ordenanza era para toda la ciudadanía; es decir, para las personas naturales y jurídicas, ahora resulta que no, realmente hay que ponernos de acuerdo con lo que se estaría aprobando en la Ordenanza, ya que al parecer no está observando todas las necesidades que tiene la ciudadanía de manera general, entonces obviamente dentro de este parámetro se está pidiendo es en función al derecho de la igualdad, todos estamos siendo afectados y aquí estamos hablando de sectores productivos, al tema textil, al tema calzado y otros sectores también, pero no se habla del sector del transporte, a ellos es lo que en este momento se está pidiendo, si a todos los sectores se les está en este tema apoyando para una reactivación económica para poder apalea esta pandemia, de la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

33

*misma forma se tiene que observar y dar la misma atención a otros grupos, en este caso el transporte, que lamentablemente no ha sido considerado en la Ordenanza, por lo tanto, es un pedido justo que nosotros estamos solicitando, existe la normativa pertinente para ellos, no estamos solicitando algo que no esté alineado a la ley, más bien nosotros estamos pidiendo en base a la necesidad y mi inquietud es, en estado de emergencia ustedes mismo han dicho, señor Procurador Síndico en algún momento mencionaba de que se tiene que tomar acciones y decisiones inmediatas, entonces estamos en un estado de emergencia, estamos incivilizado realmente los efectos que se está dando en este tema y ahora en cambio se está dando a entender otra situación, hubiera sido importante que dentro de los informes que nos presenten también se haga un análisis de cuánto va a representar al Municipio en el presupuesto; es decir, en las tasas, en el tema de plazas y mercados, en el tema de comerciantes, en el tema turístico; es decir, una normativa integral, por ello Incluso el doctor Palate y la compañera María José López mencionaba de que la Ordenanza tiene que ser de manera integral y con los nombres generales, porque obviaste estamos hablando y le recuerdo el título de la Ordenanza que dice”: procede a dar lectura y una vez que termina menciona: “Es decir dentro de los cobros municipales entra todo, no solamente tasas, impuestos, entonces está todo, por lo tanto aquí especifiquemos cuál es el sentido de esta Ordenanza y necesidad y realmente actuemos como concejales responsables apoyando a todos los sectores para que de esa manera puedan reactivarse de una forma adecuada y que puedan al menos tener un aliciente en este momento, que sin duda, todos estamos pasando muy mal y de esa manera que no se excluya al transporte, ni a otro grupo más, probablemente hay otro sector como mencionaba el compañero Rumiñahui, entonces incorporemos, este es el momento, porque la Ordenanza es clara”, vuelve a dar lectura del título de la Ordenanza y cuando termina dice: “Entonces los efectos económicos sociales provocados por el Covid da en muchas aristas y aquí hay que considerar estos parámetros y no solamente hacer en este caso segmentaciones de quiénes y quiénes no, sino absolutamente todos y como aquí no ha estado incorporado el transporte, pues me permití justamente en ese sentido de la observancia al principio de la igualdad estoy solicitando que se incorpore, si hay otros grupos también incorpóremelos y de esa manera pues dar un apoyo y ser responsables con la ciudadanía y sobre todo también, claro por supuesto enfocándonos en los informes financieros, cuánto eso va a representar a la Municipalidad, analizando de manera integral absolutamente todo”.*

El señor Procurador toma la palabra retomando el antecedente de la construcción de la Ordenanza y menciona que al inicio se la contemplaba aplicar para la red de plazas y mercados y evidentemente exonerar el pago del alquiler o de la ocupación del espacio público y en base a esto se emitió informes de la Dirección Financiera que sustentaban cuál va a ser el impacto económico, más ahora se pretende ampliar la Ordenanza a otros giros con el tema de los transportistas o el tema de turismo y obviamente estos giros van a causar un nuevo impacto en las arcas municipales, que podría ser un impacto relativamente fuerte según lo manifestado por la Directora Financiera y obviamente que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

34

podría estar riñendo con lo que dispone el COOTAD, por tal motivo llama un poco a la reflexión referente a lo manifestado por la Directora Financiera.

El señor Secretario menciona que existe la moción de la concejala Anabell Pérez, misma que ha sido apoyada por la concejala María José López, en ese instante es interrumpido por la concejala Salomé Marín quién solicita la intervención de Darío Fonseca para que aclare el tema de la posibilidad o imposibilidad de hacer esta exoneración; por otro lado, sugiere que en la misma Comisión de Transporte se incorpore una normativa específica para el sector y sus beneficios.

Toma la palabra Darío Fonseca haciendo una diferencia entre tasas e impuestos y aclarando que la patente se paga por una actividad económica, no por el uso las vías, por lo que le convierte en un impuesto, manifestando que en esta Ordenanza ya se está tratando el tema de los transportistas con respecto al uso de las vías; manifiesta también que en el 2019 de las patentes recaudaron alrededor de \$2.800.000 y dejar de percibir ese monto causaría un grave impacto económico en el Municipio; por otro lado menciona al artículo 169 del COOTAD en donde estipula sobre la figura de incentivos tributarios, pero que para esto hay que reunir varios requisitos, como la previsión del impuesto presupuestario y financiero y lo más importante dentro de esto es la compensación de ingresos; finalmente menciona que dentro del marco legal el tema de las patentes hay que hacerlo por cuerda separada.

El concejal John Tello toma la palabra mencionando que en un inicio se analizaron la exoneración del 100% en las patentes, pero acertadamente el arquitecto Trajano Sánchez les mencionó el artículo 546 del COOTAD, en el que estipula que la exoneración de patentes no se lo puede hacer mediante Ordenanza, sino exclusivamente mediante una Ley; además también mociona que se apruebe el artículo 3 tal y como está, por lo que el señor Secretario pregunta si alguien apoya la moción, apoyándole la concejala Cecilia Pérez.

El señor Secretario informa que hay apoyo a las mociones, tanto a la de la concejala Anabell Pérez como a la del concejal John Tello, por lo que el señor Alcalde solicita que se prosiga con la votación ordinaria de la moción planteada por la concejala Anabell Pérez, de que se aprueba el artículo 3 con la inclusión del inciso que menciono; sin embargo, a pesar de ser votación ordinaria, los siguientes señores concejales hicieron uso de la palabra y manifestaron lo siguiente:

La concejala Diana Caiza: *“Por favor tenga la bondad, si me podría nuevamente repetir como quedaría en si el articulado”*, el señor Secretario repite y una vez que finaliza la concejala menciona: *“Antes de asignar mi voto quisiera indicar de que es importante no solamente contribuir al gremio transportista, sino más bien a todos los sectores, es por*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

35

eso que quisiera ver si es que se puede también incluir a los sectores que no se están considerando en este momento, mi voto sería a favor”.

La concejala Sandra Caiza: *“Bueno compañeros en un inicio se dijo que era para todos los sectores, entonces vale recalcar que no estoy de acuerdo, ¿por qué solamente a un sector?, y no se puede especificar al resto de sectores que todos sabemos que varios sectores hemos estado perdiendo, entonces si es que van a poner de transporte igual se podría poner la parte financiera, el sector productivo, entonces por mi parte en contra, porque no se debería solamente especificar a un sector, muchas gracias”.*

El concejal Rumiñahui Lligalo: *“Señor Alcalde, compañeros y compañeras nuevamente, creo que ya hemos analizado y estamos entendiendo un poco más profundo de cuál es el objeto de esta Ordenanza, no sé porque, tal vez es porque el español o el castellano no es mi idioma que no le entiendo muy bien la Ordenanza, aquí no se ve que a todos los sectores van a apoyar, no se ve y si es que queremos poner al gremio de los transportes, también estamos tratando de enfocar solo un grupo, un cierto sector, hay varios sectores, insistí, insistiré siempre en que si es que se va a apoyar a todos, apoyar a todos, esto de exonerar ósea prácticamente decir que no paguen, no solamente de eso depende la economía o de eso nomas apoyar a la economía de las personas, de la familia, aquí se debe aplicar es otro tipo de Ordenanza que más bien fortalezca, desarrolle la economía de todo el sector productivo prácticamente, no sectorizando”,* toma la palabra el señor Secretario y le informa que estamos en votación ordinaria, no nominal, el señor concejal culmina manifestando: *“Bueno ya lo dije, entonces yo tampoco creo que debe estar sectorizado esta Ordenanza, en contra”.*

La concejala Salomé Marín: *“Bueno al igual que los demás compañeros concejales me permito exponer mis ideas, básicamente es necesario trabajar por el sector transportista estando 100% de acuerdo, más bien planteo que desde la Comisión de Tránsito Transporte y Movilidad podamos ir trabajando en un proyecto de Ordenanza específico para el sector en el cual se consideren diferentes temas tributarios que sean aplicables y que sean técnica y legalmente viables, de igual manera considerar el tema de ampliación de aceras peatonales y carreras a bicis y tener un plan emergente de ciclo vías, con esas consideraciones, mi voto es en contra, por las consideraciones expuestas por los técnicos y el departamento jurídico”.*

El concejal Manuel Palate: *“Entendido de que la votación es nominal u ordinaria, siendo ordinaria no tendría que argumentar; pero, sin embargo de aquello, que quede como sugerencia que desde el inicio no podemos dar nuestro razonamiento, pero como ya se permitió, para la próxima por favor cuando es nominal, razonamiento y cuando es ordinario sin razonamiento, pero como ya se dio paso a que demos nuestro razonamiento pues lo voy a realizar permítame por favor, antes de consignar mi voto, el Diccionario Básico de Derecho del doctor Manuel Sánchez Surati al decir patente dice: “autorización*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

36

expedida por autoridad competente, para el ejercicio de alguna actividad”, *el espíritu de esta Ordenanza es muy claro, para quienes arriendan los espacios públicos que administra la Municipalidad y más adelante en el otro artículo vamos a encontrar incluso los plazos, mire que la patente es anual, es en el año, esta exoneración en cambio va a ser limitado para algunos meses y además reconocer que el sector del transporte y todo los sectores sin excepción alguna, está pasando una crisis económica, pero tiene sus mecanismos legales como manda el COOTAD, si queremos indudablemente favorecer y así pensamos, debemos buscar un tratamiento jurídico, otra Ordenanza que hable de la patente y de otras actividades y de otros sectores, con este razonamiento me voto es en contra”.*

Referente a la primera parte manifestado por el concejal Manuel Palate, el señor Secretario antes de continuar con la votación menciona que también depende de los señores concejales, porque han dado la exposición y tampoco se le puede interrumpir, pero para las próximas votaciones solicita el compromiso de todos los concejales, de que cuando sea una votación ordinaria simplemente digan a favor, en contra o en blanco y si es nominal obviamente podrán exponer.

La concejala Anabell Pérez: *“Gracias, bueno realmente en este tema si me ha generado aún más preocupación, porque dentro de las atribuciones que tiene el señor Alcalde es justamente una de ellas privativa, presentar proyectos sobre estos temas de exoneración, reducción, ampliación, de cobro o de tasas municipales, lamentablemente al ver en esta Ordenanza que en el artículo 1 del objeto habla de todos los sectores económicamente hablando, comerciantes, productivos y todas las personas naturales y jurídicas más bien se pongan en este asunto de no incluir, no solamente al gremio del transporte sino a otros gremios que ya prácticamente se está evidenciando que hacen falta que se incorporen en esta Ordenanza, entonces realmente considero que la Ordenanza no está siendo totalmente efectiva, no ha hecho un análisis integral de la realidad de nuestra ciudad, de la realidad de los diferentes grupos para que de esa manera se puedan en este tema mejorar o reactivar su economía, entonces si es preocupante, entonces por lo tanto voto a favor de mi moción por el sentido y el principio de igualdad para todos, no solamente para el ámbito de transporte que prácticamente llama la atención en este momento pero vemos que faltan muchos otros grupos y que no constan y que lamentablemente en la Ordenanza si se contradice porque en el primer artículo menciona que es para todos, entonces se entendería de que no habría discrepancia, sino más bien incluirlos a todos, por lo tanto mi voto a favor”.*

La concejala Cecilia Pérez: *“Muchísimas gracias, yo creo que aquí el análisis en sí es sólo la diferencia, en qué es una tasa y qué es un impuesto, desde este punto de vista no está en discusión el apoyo o no ha determinado sector, si bien es cierto esto es una primera iniciativa y si realmente hay mucho por aportar o hay mucho que no sea considerado, somos legisladores y tenemos la capacidad de realizar nuevas propuestas que con mucho*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

37

*gusto creo que lo podríamos analizar, pero en el contexto de esta Ordenanza como está planteado, yo pienso que se debería mantener por lo tanto me voto es en contra”.*

El concejal John Tello: *“Si en verdad el asunto sería ayudar a todos pues, a todas las personas que más podamos, a todos los gremios, a todos los sectores, pero lo de fondo lo de fondo en este instante es considerar que la patente es un impuesto y la Ordenanza que estamos analizando en este momento es otra cosa muy diferente, entonces en este sentido debe quedar claramente especificado que la patente no ingresaría como tal, mi voto en contra señor Alcalde”.*

El señor Alcalde: *“Gracias señor Secretario mi voto en contra, debiendo indicar que se va a buscar beneficios para todos los sectores sociales, pero hay que hacerlo con calma, orden y disciplina, estamos tratando una Ordenanza y posteriormente se analizará otros cuerpos legales para cómo se manifestó ayudar a todos, de tal suerte que mañana seguramente en los medios no tengamos que escuchar que aparentemente no se quiere apoyar al gremio del transporte o a otros gremios, porque así fácilmente se dicen las cosas, de manera irresponsable se descontextualizan las cosas, vamos a apoyar a todos los sectores sociales que dentro de nuestras competencias lo podamos hacer, pero con calma, orden y disciplina, reitero mi voto en contra”.*

El señor Secretario toma la palabra e informa al señor Alcalde que internamente le ha escrito el concejal Robinson Loaiza indicándole que ha tenido un problema con el internet y que si podría realizar su voto con respecto a la moción de la concejala Anabell Pérez; el señor Alcalde autoriza y se procede a receptor la votación del concejal Robinson Loaiza quien manifiesta lo siguiente: *“Bueno en base a lo establecido desde el análisis legal técnico, mi voto es en contra, ya que no se trata de dejar de lado a una u otras personas, no es un principio de igualdad, aquí hay que tener claro cuál es el principio de equidad y en ese sentido se tendrá que ir tomando decisiones en el camino y esperemos que desde la Asamblea Nacional se den directrices para poder atender a los otros sectores señor Alcalde”.*

El señor Secretario informa los resultados obtenidos: 3 votos a favor por parte de los concejales Diana Caiza, María José López y Anabell Pérez y 11 votos en contra, incluido el voto del señor Alcalde, por lo tanto no procede la moción presentada por la doctora Anabell Pérez.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria, aclarando que es votación ordinaria sobre la moción planteada por el concejal John Tello de que se apruebe el artículo 3 conforme estaba previsto en el proyecto socializado.

El señor Secretario informa los resultados obtenidos: 10 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde, 2 votos en contra de las concejalas María José López y Anabell



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

38

Pérez y en ausencia de la concejala Diana Caiza, por lo tanto se aprueba el artículo 3 con el texto que se encontraba.

Artículo 4; el señor Secretario procede a dar lectura y una vez que finaliza, toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo exteriorizando lo siguiente: *“Sí muchas gracias, mi consulta más que todo es de la siguiente manera, en el artículo 3 se manifestó de que se exonera el 100% del pago por el uso de bienes de dominio público, no cierto, y en el cuarto dice que este beneficio va a durar el tiempo que esté vigente el estado de excepción a nivel nacional, ahí un poco no está claro si es que el 100% de este tiempo de estado de excepción, ¿así es?”.*

El señor Procurador toma la palabra y responde, sí señor concejal, este tipo de exoneraciones se dan únicamente por el tema de la emergencia sanitaria y por las medidas de carácter nacional, lo que estamos haciendo es básicamente en la Ordenanza es replicando y concediendo a las personas un tiempo suficiente para que cumplan con sus obligaciones y exonerándoles en lo que es prudente y legal exonerarles, ósea que no va a ser una medida de carácter permanente.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín mencionando lo siguiente: *“Muchísimas gracias señor Alcalde, justamente para indicar que se analizó bastante lo referente a la duración del beneficio según lo del tema de la retroactividad, posteriormente los técnicos supieron guiarnos en este tema, es totalmente viable cuando el beneficio va para la ciudadanía, es por ello que lo que se ha resuelto es que esté en vigencia el 100% de la exoneración en lo que sería cánones de arrendamiento desde la fecha que se dio inicio que es la fecha 16 de marzo del 2020 hasta que se termine justamente el estado de excepción a nivel nacional que es lo que impide que los establecimientos estén operativos y laborando, eso señor Alcalde ojalá sea acogido el pedido que viene desde la Comisión la moción y lo elevo para que se tome a votación”.*

El señor Secretario pregunta si alguien apoya la moción en aprobar tal cual está el texto del artículo 4, apoyándole los concejales John Tello, Cecilia Pérez y Elías Moreta.

El concejal Manuel Palate toma la palabra sugiriendo que en la duración del beneficio se establezca el plazo en los meses de abril y mayo del presente año, para que la Administración pueda establecer los tiempos y todo el cronograma y hasta la documentación respectiva, porque si se deja de manera abierta, a partir del 17 de marzo la Municipalidad ya tendrían que empezar a gravar los valores respectivos.

El señor Secretario informa al señor Alcalde que ya no hay más pedidos de la palabra por lo que se procede con la votación ordinaria de la moción planteada por la concejala Salomé Marín, dando como resultados 11 votos a favor incluido el voto del señor Alcalde,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

39

1 voto en contra del concejal Manuel Palate y en ausencia de las concejalas Diana Caiza y María de los Ángeles Llerena, por lo tanto se aprueba el texto del artículo 4.

Artículo 5; el señor Secretario procede a dar lectura y una vez que culmina, toma la palabra la abogada María José López manifestando lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, yo había sugerido un texto para este artículo que me voy a permitir leer y poner en consideración del Concejo Municipal”*: *“Artículo 5: Del trámite para las exoneraciones.-Las Direcciones correspondientes, una vez que se haya promulgado esta Ordenanza, tendrán un término máximo de 10 días para elaborar un informe en el que se detallará el listado de las personas que son beneficiarias de estas exoneraciones tributarias, el cual será sometido a conocimiento del Alcalde, quien con su aprobación en un término de 3 días, remitirá dicho listado a la Dirección Financiera para la aplicación mensual de este beneficio en los títulos de pagos respectivos.”*, *“creo que con esto está más sencillo el tema de cómo se va a realizar el procedimiento y lo pongo a consideración del Concejo no sé, si es que podrían tomarlo en cuenta, para que sea aprobado de esta forma el artículo, que no contraviene con lo propuesto, pero si ordena mejor las ideas para que de este modo sea más entendible el texto de la Ordenanza, con esto también se está dando un término para que desde la Alcaldía se agilicen estos procesos, gracias”*.

El señor Secretario solicita que se dé a conocer si alguien apoya la moción presentada por la concejala María José López; en ese instante toma la palabra el concejal John Tello y solicita que se vuelva a repetir como quedaría, el señor Secretario repite y una vez que finaliza, el concejal Tello manifiesta que lo se estaría aumentando es el término de los 3 días para el señor Alcalde, estando de acuerdo y manifestando su apoyo.

Toma la palabra el abogado Miguel Herrera indicando que él tampoco tiene inconveniente con lo que propone la concejala López, pero que a más de la palabra “Direcciones”, se debe incluir la palabra “y Unidades”, teniendo en cuenta de que por ejemplo el caso particular de él no es una Dirección, es una Unidad y que está en las mismas condiciones que el resto para poder aplicar esta normativa, por lo que solicita que se incluya lo antes mencionado; el señor Secretario pregunta a la concejala María José López si está de acuerdo con la inclusión de la palabra “y Unidades”, respondiendo que si está de acuerdo con la inclusión y que mantiene su moción.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate manifestando que en la parte que dice personas, falta incluir “naturales y jurídicas”, para que en la propuesta de la compañera sea acogido esa inclusión; por otro lado, hace alusión al adagio de que es la misma persona con otra ropa, que está bien y apoya la propuesta.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza solicitando a los integrantes de la Comisión que establezcan de manera clara y concisa cual va a ser el proceso para acceder a la exoneración o si se va a hacer de manera general.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

40

El concejal John Tello toma la palabra y solicita la intervención de la Directora Financiera, para que explique el procedimiento. Toma la palabra la ingeniera Priscila Fernández respondiendo que ellos sugerían que cada Dirección emita su catastro y sea entregado a la Dirección Financiera a fin de que no se puede omitir ningún contribuyente que esté catastrado, para cumplir con todos los requisitos que establece la presente Ordenanza.

El señor Secretario informa que ya no existe más pedidos de la palabra y además también pregunta a la concejala María José López si está de acuerdo con la sugerencia de las palabras mocionadas por el concejal Manuel Palate; respondiendo que sí, lo que abunda no hace daño; en consecuencia el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria sobre la moción presentada por la concejala María José López y que ha tenido el apoyo del concejal John Tello, Salome Marín y Manuel Palate.

El señor Secretario da a conocer los resultados: 12 votos a favor por parte de los señores concejales, más el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia de la señorita María de los Ángeles Llerena, por lo tanto se aprueba la moción planteada por la abogada María José López con respecto al texto del artículo correspondiente al número 5.

Artículo 6; el señor Secretario procede a dar lectura y una vez que finaliza, toma la palabra el concejal Manuel Palate solicitando tanto a la Comisión Especial como a la Dirección Financiera que amplíen un poco más, para que la ciudadanía y quiénes la van aplicar refiriendo a los funcionarios municipales, entiendan de la mejor manera.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín manifestando lo siguiente: *“Bueno un poco para explicar el sentir de este articulado hay que mencionar que los diferentes plazos que están normados ya sea en Ordenanzas o en Reglamentos, un caso puntual, el permiso de higiene por ejemplo, se tiene que sacar hasta el cuarto mes, es decir hasta abril, el primero de mayo se recarga el 100% del valor original que el contribuyente tendría que pagar a la Municipalidad, es por ello que estos plazos que están determinados por Ordenanzas y Reglamentos se está buscando que se amplíen, ¿en beneficio de quién?, en beneficio de todos los ciudadanos, en beneficio de todos los contribuyentes que hagan algún trámite en la municipalidad sea para el cumplimiento de obligaciones, sea para la obtención de certificaciones o sea para los documentos habilitantes que en el caso específico y puntual que mencionaba por ejemplo los señores transportistas para ellos se amplía por 6 meses posteriores a la culminación del estado de emergencia a nivel nacional contados a partir del día siguiente del levantamiento de dicho estado, con que objeto, para que ellos puedan realizar tranquilamente sin tener que recaer con alguna multa, interés o recargo sobre las obligaciones que se hayan generado durante ese tiempo, eso es el sentir que se tiene dentro de este articulado, no sé si con ello al compañero le quedaría un poquito más claro, al compañero Manuel Palate que hizo la inquietud”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

41

Una vez más toma la palabra el concejal Manuel Palate indicando que para entender de manera clara hasta el 16 de noviembre quedan en plena libertad los beneficiarios y a partir recién del noviembre del presente año, los adjudicatarios podrían incurrir en alguna sanción al respecto y recién ahí la Municipalidad empezaría a aplicar algún recargo; solicitando también la ratificación de esta primera parte a la Directora Financiera Priscila Fernández, para que luego procedan a explicarle el segundo inciso.

La Directora Financiera toma la palabra solicitando que le repitan el requerimiento y una vez que le han repetido, responde que respecto a la ampliación de plazos, ellos iban a dar paso según establezcan los señores concejales en esta Ordenanza y que las podrían aplicar sin distinción de la fecha, ya que los señores concejales tenían la consulta que si de pronto se iba a aplicar a mediados del mes por parte de la Jefatura de Rentas, informándoles que no hay inconveniente alguno, puesto que harían el prorrateo de los valores que se genera en ese período de tiempo.

El concejal Manuel Palate retoma la palabra manifestando: *“Gracias, pero en qué momento se habla del prorrateo, el prorrateo quiere decir de qué mes a mes se va a poner los valores que tiene que pagar, aquí no observó el prorrateo, sino al contrario, recién a partir de los 6 meses transcurridos; es decir, a partir del 17 de noviembre la Municipalidad tendría la autoridad y la potestad de hacer cumplir lo que determina la Ordenanza, entonces por eso es que digo que me expliquen claramente el espíritu de esta Norma, así como también el inciso segundo de este artículo por favor para mi me queda algunas dudas quisiera que me aclaren o tengamos que redactar en termino más conciso, gracias”.*

La Directora Financiera indica que en el segundo inciso están hablando de los convenios de pago de los administrados, manifestando que ellos van hacer uso y aplicación de acuerdo a lo que está estipulado en la Ordenanza y lo que ustedes vayan aprobar; por otro lado, pone un ejemplo del prorrateo, indicando que inician desde que se declaró la emergencia, esto fue a partir del 16 de marzo, entonces lo que les correspondería es hacer el prorrateo a partir del 17 hasta el 30 a la finalización del mes y aplicar de acuerdo a lo que corresponde la Ordenanza.

Toma la palabra la concejala María José López mencionando lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, pues de igual manera que el otro artículo estaba proponiendo un texto que le he pasado a Soñita para ver si es que puede proyectarlo y es de la siguiente manera”;* procede a dar lectura, en medio de la lectura se le va el internet, por lo que el señor Alcalde solicita que se verifique si la concejala Diana Caiza está presente para poder encargarse la sesión unos minutos, respondiendo la misma concejala que está presente, por lo tanto el señor Alcalde le deja a cargo de la reunión; y a continuación la concejala María José López culmina con la lectura, una vez que finaliza, el señor Secretario pregunta si alguien apoya la moción planteada.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

42

\*Siendo las trece horas con veinte y cinco minutos el señor Alcalde encarga la presidencia de la sesión a la señora Vicealcaldesa Diana Caiza.

Toma la palabra el concejal John Tello y solicita al señor Secretario que dé nuevamente lectura al texto propuesto y una vez que finaliza, pregunta a la concejala María José López si en la primera parte solamente se especifica a 1 o 2 sectores o está mal, porque solo esta con el celular y no logra ver claramente, respondiendo lo siguiente: *“No Joncito, están todos los sectores que se estipulaban en el artículo 2 de la Ordenanza, están los mismos sectores propuestos y nada más sería un punto aparte en la parte que dice: “ los convenios de pago”, eso es en punto aparte para que se separen en 2 incisos”.*

El concejal John Tello manifiesta que la redacción está un poco más entendible, más digerible, por lo que apoya la moción de cambio, apoyándola también las concejalas Salomé Marín y Anabell Pérez.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate manifestando lo siguiente: *“No obstante de que no me queda bien claro de cómo se va aplicar el primer inciso del artículo que estamos tratando, espero de que realmente no tengamos mayor conflicto; sin embargo, de aquello la propuesta realizada por la compañera, para que tampoco tengamos la interpretación general de quienes no más abarcan, en una parte de ahí del contenido mi estimada María José siempre es necesario que hagamos referencia al artículo 2 en que habla del ámbito de aplicación de la Ordenanza, entonces ahí queda sellado a quiénes van estos beneficios, entonces como siempre solemos decir los abogados, lo que abunda no hace daño, entonces espero de que María José me apoye o me acepte, porque es la propuesta suya de que en la parte pertinente dando lectura nuevamente ubiquemos el artículo 2 referente al ámbito de aplicación de esta Ordenanza, gracias”.*

La concejala María José López responde lo siguiente: *“Yo dejo esto a criterio de los compañeros como proponente, porque creería que no es necesario que conste el referirse a un artículo anterior, cuando está constante el mismo texto; sin embargo, lo dejo abierto para que el Concejo decida, si es que se incorpora o no esta parte dentro de la propuesta que hice gracias”.*

Toma la palabra Miguel Herrera solicitado que al igual que en el contexto anterior después de la palabra “Direcciones”, se incluya la palabra “y Unidades”, ya que se estas cambiando el texto del artículo. El señor Secretario pregunta a la concejala María José López si está de acuerdo con la inclusión de este término, respondiendo que sí.

El señor Secretario informa a la señora Vicealcaldesa que ya no existen más pedidos de palabras, por lo que solicita que se proceda con la votación ordinaria; procediendo de esa manera y una vez que culmina la votación, da a conocer los resultados, existiendo unanimidad de votos favorables, en ausencia de la señorita María de los Ángeles Llerena



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

43

y en encargo de la presidencia a la ingeniera Diana Caiza como Vicealcaldesa de Ambato, por lo tanto se aprueba el texto del artículo 6.

Disposición General; el señor Secretario procede a dar lectura y una vez que finaliza la lectura toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *“Muchas gracias, pues en esto yo quisiera proponer que no sea una Disposición General Única, estoy de acuerdo con el texto de esta disposición que sería la primera, pero me permito sugerir al Concejo que se incorporen 2 Disposiciones Generales más, las cuales de ser pertinentes se haga el cambio de “Única” a “Disposiciones Generales”; y procede a dar lectura de la Disposición Segunda y la Disposición Tercera y una vez que finaliza dice: “En caso de que se acepten de primera sería la moción de cambiar de “Disposición General Única” a “Disposiciones Generales” y luego que se analicen las disposiciones que estoy proponiendo, gracias”.*

Toma la palabra el concejal John Tello solicitando a la concejala María José López que repita los 2 cambios que había sugerido, toma palabra la concejala manifestando lo siguiente: *“Clara que sí, sería una Disposición General Segunda y procede a dar lectura”,* y una vez que finaliza menciona lo siguiente: *“Esto es con el objeto de que las personas para hacer uso de esto se vean motivadas a cumplir las disposiciones de los COES y no violentarlas y la tercera es”,* y procede a dar lectura de la Disposición General Tercera.

Retoma la palabra el concejal John Tello manifestando que en el segundo cambio no está de acuerdo, porque no se puede evidenciar a las personas que incumplieron con el lineamiento establecido por el COE Nacional, Provincial o Cantonal, menciona también que sabe que el espíritu de María José, es que las personas al ver la Ordenanza acaten las disposiciones, pero se ve que pese a la sanción establecida en la Resolución de las mascarillas, las personas hacen caso omiso del mismo, por lo que va a ser muy complicado dar el seguimiento, para dar cumplimiento a lo que mencionado; también manifiesta que está de acuerdo con la tercera disposición, porque la Dirección Financiera debería presentar estos cambios y reajustes, por lo tanto su posición es, la segunda no entraría y la tercera sí.

Toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *“Gracias, únicamente el espíritu como bien lo dijo John, es para que la ciudadanía se vea obligada, yo sé que es muy complicado el hecho de evidenciar si es que han incumplido o no con disposiciones del COE, pero al estar en una Disposición General a lo mejor la ciudadanía con esto tenga conciencia para evitar violentar de una u otra manera estas disposiciones y de esa manera lograremos controlar un poco más por una conciencia, para poder aplicar, de todos modos yo lo dejé abierto al Concejo, no estoy cerrada en este tema, si lo acogen perfecto, entonces únicamente en este punto como se está tratando las Disposiciones sería que se cambia a Disposiciones Generales, ya que si es que se acogería*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

44

*una más de las que he mencionado, no sería la única y luego iremos debatiendo sobre las disposiciones que he propuesto, gracias”.*

El señor Secretario pregunta a la concejala María José si es que mociona que se cambie a Disposiciones Generales y se mantengan estas 3 Disposiciones, respondiendo lo siguiente: *“Ósea de primera mociono que se cambie a Disposiciones Generales y se mantenga la Disposición Primera que creo que es el texto que ha presentado la Comisión y luego se debata si es que se incorporan las 2 que es sugerido o no”.*

Toma la palabra el concejal John Tello manifestando que está de acuerdo con la concejala López, y hace una consulta, ¿cuál sería el procedimiento para darnos cuenta de quienes cumplieron hasta aquí y quiénes siguen cumpliendo en lo posterior?, porque algún rato cuando conversaba con Patricio Carrasco y le consultaba cuantos Agentes de Control Municipal existen para realizar controles, respondiéndole que apenas 63 o 65, por lo que sugiere que se mantengan las 2 disposiciones, la primera que ya está en este momento, la segunda no, pero si la otra que indica, expresando que la tercera es vital, quedando así la primera y la tercera y ahí apoyaría la moción.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate exteriorizando lo siguiente: *“El espíritu de estas 2 Disposiciones Generales que nos presenta la compañera en la primera, claro reiteró el espíritu es el anhelo así debería ser, pero con seguridad vamos a complicar a quienes administran, porque tendría que tener algunos documentos, algunos requisitos por una parte; y por otra, también llegaremos también a un principio de que nadie puede ser sancionado 2 veces por una misma causa podría darse esta situación, entonces si estoy también de acuerdo con John Tello de que la propuesta de la compañera en el punto 2 se suprima, no así en el punto 3 que estoy muy de acuerdo y por lo tanto quedaría en las Disposiciones Generales, la primera que ya estamos tratando que es propuesta por la Comisión y la Tercera que pasaría a ser Segunda propuesta por la compañera, no sin antes decir de que en la Disposición Primera de la Comisión solamente en la cuestión de redacción, en la parte en la parte última de la Disposición Única y la parte final dice: “En lo que fuere posible”, hay una coma, para mí que debemos retirar la coma y de esa manera la idea queda correctamente y en lo que fuere posible la presente Ordenanza, porque si le colocamos o como consta la coma, ya pasamos a otro contenido, muchas gracias compañeros”.*

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra manifestando: *“Si justamente ya se analizó este tema y el equipo técnico administrativo mencionó que es muy complicado, que se podría incorporar esta Disposición al definitivamente tener que cuadrar esta información de ser aplicado, así que de alguna manera ya se analizó, no creo que sea pertinente para continuar ya con la aprobación de la Ordenanza”.* Toma la palabra el señor Secretario informando que no le escuchó la última parte, la concejala toma la palabra y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

45

dice: *“Solamente no apoyo la moción, más bien que se continúe con lo que tenemos dentro de la Ordenanza, con las demás disposiciones, por mi parte no apoyo”.*

El señor Secretario pregunta a la concejala Salomé Marín si mociona para que se apruebe el texto tal cual esta, respondiendo que si, por lo que pregunta si alguien apoya la moción, y hasta eso con la venia de la señora Vicealcaldesa da la palabra a la concejala Anabell Pérez.

La concejala Anabell Pérez hace uso de la palabra manifestando lo siguiente: *“Gracias señora Alcaldesa, realmente por escrito apoyé la moción de la compañera María José López en virtud de que se incorporen los dos pedidos que se están realizando en cuanto a las Disposiciones Generales, en virtud de que sí es necesario observar cuáles han sido las personas que han cumplido o no, toda vez de que, se está hablando de impuestos y justamente de tributos y de esta manera pues esto va a afectar sin duda al presupuesto, en este tema hay que reconocer a la gente que si está haciendo caso a las Disposiciones Nacionales, Cantonales, Provinciales, pero también hay que hacer un llamado de atención a quienes no lo hacen, es por ello que es necesario también identificar las sanciones, esas sanciones que en el anterior punto se trataba de que estén regularizadas, por lo tanto si es pertinente que se incorpore este punto solicitado por parte de la compañera María José López, en donde sin duda las personas naturales o jurídicas que no hayan cumplido o hecho cumplir dentro sus atribuciones las disposiciones municipales durante esta emergencia sanitaria o hayan inobservado los protocolos determinados por el COE Cantonal, realmente deberían estar exentos de los beneficios establecidos en esta Ordenanza, ese es mi apoyo y por lo tanto el respaldo respectivo a la moción presentada por la concejala María José López en donde se aborden los dos puntos que ya había mencionado”.*

El señor Secretario da a conocer las 2 mociones, una presentada por la abogada María José López en la que está sugiriendo que se cambie a Disposiciones Generales y se incorpore la Disposición General Segunda y Tercera, misma que ha tenido el apoyo de la concejala Anabell Pérez; y, también existe la moción de la ingeniera Salomé Marín de que se apruebe el texto como se socializó en el proyecto, teniendo el apoyo de la doctora Cecilia Pérez.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez manifestando lo siguiente: *“Muchísimas gracias señora Alcaldesa, estimadas compañeras, debo indicar que lo que ustedes están solicitando en la Segunda Disposición y en la Tercera, realmente fue una de las inquietudes que tratamos en las mesa de trabajo y para ello debo indicar que desde el área administrativa tienen la responsabilidad de realizar estos controles y análisis por ejemplo, voy a citar el ejemplo de los mercados, en este caso el responsable de los mercados tendrá que entregar un informe en la cual indicará quienes han cumplido y quiénes no y con eso se aplicará ya desde el ámbito Financiero, por ejemplo digamos los catastrados que están*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

46

*en el mercado por ejemplo, no todos se cogieron, no todos cumplieron, pero en función de cómo está el Registro se va a ir revisando, ahora ahí realmente venía un análisis mucho más complejo, de que podría quedar a discreción, si me cae bien digo que sí ha cumplido y qué tal si me cae mal, digo que no ha cumplido a pesar de que sí lo hizo, bajo ese análisis se tomó como una decisión general que se aplique en su totalidad, desde este punto de vista yo pienso que también no podemos hilar muy fino, porque realmente las variantes son muchas, recordaremos que también esta disposición de cierre de espacios y de comercializar estaba autorizado a quienes venden productos de primera necesidad y mientras que los otros no, entonces realmente es bastante complejo y para evitar precisamente actos como los que les mencionaba, mejor se regula para la generalidad, no para la particularidad es por ello que no estoy de acuerdo en que se incluya ese detalle, gracias”.*

Toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *“ Quiero pedir al Secretario que esté atento al chat, porque ya voy pidiendo la palabra desde bastante rato, inclusive están interviniendo personas que luego están pidiendo la palabra, yo creo que principalmente aquí hay un espíritu claro y no se trata de decir quién me cae bien o quien me cae mal para una sanción, el espíritu de lo que queremos nosotros con este tema es para las sanciones formales, tenemos cosas muy claras en este ámbito que hemos vivido como es la aplicación del toque de queda y del hoy no circula, las cuales quienes enfrenten estas sanciones sería claro de que estas personas han tenido una sanción por el hoy no circula, no podrían acogerse a esto, lo que tocaría es cruzar bases de datos que no sea tan complicado, entonces yo lo que propongo es que al menos la propuesta que yo he dado o la moción es, que se vaya analizando una por una las Disposiciones Generales; es decir, que no se vote en un conjunto, de que si no les gustó la Segunda tampoco les guste la Tercera, sino que como decía John, de pronto John me estaba apoyando en la tercera, y habrán personas que si, como Anabell que me está apoyando en el tema de la Segunda, no sé si me permite sugerir señora Alcaldesa, que se vote por la Disposición General Primera que creo que todos estamos de acuerdo, va a pasar, luego se vote por la propuesta de la Disposición General Segunda, pase o no pase y a posterior de la Disposición General Tercera, porque como está actualmente no se está contemplando estas dos situaciones, entonces mi sugerencia señora Alcaldesa es que procedemos a la votación de la moción que he dado, para que se vote primero por la Disposición Primera, luego en otro debate por la Disposición Segunda y en un tercer debate por la Tercera y que de esta forma se vea si es que se acepta o no estas disposiciones que creo que no van encaminadas a ser tratadas todas de manera igualitaria, ya que si hay un desacuerdo en la Segunda, creo que en la Tercera todos vamos a estar de acuerdo en su contenido, gracias”.*

El señor Secretario informa que cuando se abre el chat se abre desde el principio, por lo que pide disculpas y manifiesta que va a estar más atento; el concejal John Tello hace uso de la palabra e indica lo siguiente: *“Gracias señora Alcaldesa, sí muy de acuerdo contigo Adrián, entiendo manejar este esquema nuevo, que es nuevo para todos realmente el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

47

*sistema de Microsoft Teams es medio raro pues, no, tú tienes que estar pendiente del whatsapp, del grupo algunos salen, otros te llaman por teléfono, si es medio complicado y yo no estoy de acuerdo en que vaya existir algún tipo de discriminación para dar o no la palabra a determinada persona, porque todos en el Concejo somos iguales cuando hemos pedido la palabra; en el otro punto, concuerdo contigo José, analicemos en este caso los diferentes articulados, las propuestas tuyas, por ejemplo yo no estoy de acuerdo con la primera propuesta que tú haces, pero si con la tercera que me parece que es muy interesante, entremos a votación de cada una de ellas y más bien votemos, porque ya es aun que no lo crean 4 minutos antes de las 2 de la tarde y todavía nos falta una Ordenanza más, así que entremos a votación”.*

El señor Secretario con la venia de la Señora Vicealcaldesa procede a tomar votación ordinaria respecto a la Disposición General Primera, tal cual el texto estaba sugerido y socializado, después de la votación de la concejala Sandra Caiza toma la palabra el concejal Jhon Tello manifestando que al parecer existe un error en la Disposición General porque no es “mitigar los efectos socio-económicos”, sino “mitigar los efectos económico-sociales”, porque caso contrario cambia el contexto y porque también debe ir conforme está establecido en la Ordenanza.

Toma la palabra la señora Vicealcaldesa y solicita lo siguiente: *“Tenga la bondad señor Secretario de realizar la corrección pertinente y hacer lectura del proyecto presentado desde la Comisión”,* el señor Secretario dice lo siguiente: *“Bajo este contexto, entonces se debería reconsiderar los votos, porque ya se modificó el texto que estaba, correcto, para volver a votar, están de acuerdo todos entonces para la reconsideración en vista que se ha modificado y se ha incluido el término “para mitigar los efectos económico-sociales”, y procede a dar lectura hasta la parte final del articulado y cuando finaliza la lectura, pregunta: “¿de acuerdo economista?”,* respondiendo lo siguiente: *“Yo estoy de acuerdo señor Secretario y señora Alcaldesa, compañeros concejales, si ese término, creo que es mi error, se me paso, porque una cosa es como les digo un efecto económico-social y otra cosa es un efecto social-económico, mi sugerencia es pasarle tal cual está en la Ordenanza, “para mitigar los efectos económico-sociales”, por favor”.*

El señor Secretario pregunta al concejal John Tello si tal vez mociona reconsiderar la votación, para poder iniciar nuevamente con la votación en vista de que hay un cambio, respondiendo lo siguiente: *“Si estamos de acuerdo la gran mayoría, creo que todos estaríamos de acuerdo”.*

El señor Secretario con la venia de la señora Alcaldesa encargada procede a tomar nueva votación ordinaria; sin embargo, a pesar de ser votación ordinaria, los siguientes señores concejales hicieron uso de la palabra y manifestaron lo siguiente:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

48

La concejala María José López: *“Que conste este procedimiento tal cual se lo ha hecho en actas, que se haga un análisis en cómo se ha hecho el procedimiento de reconsideración, ya que en ocasiones anteriores lo hemos pedido y no se ha dado paso, yo quiero que esto quede como un antecedente también para ver cómo se realiza el trabajo en el Concejo, yo estoy a favor con el texto, pero creo que si es pertinente darnos cuenta de cómo se hacen distinciones para corregir estos procedimientos cuando vienen de un lado y de otro, gracias”.*

El señor Secretario manifiesta lo siguiente: *“Si efectivamente, obviamente hay un audio, por eso es que yo les he solicitado a todos ustedes como concejales que si están de acuerdo en reconsiderar o no, entonces eso es lo que yo como Secretario he manifestado en vista de que existe esta observación con el fin de que no vaya un término que no es correcto dentro de esta Disposición General y, en vista de que no se ha tenido ninguna oposición en su momento y con la venia de la Presidenta de este cuerpo legislativo es que se procedió obviamente a la votación ya modificando con el término “económico-sociales”, en vista de que el término anterior no era el adecuado de conformidad lo señaló el Presidente de la Comisión, entonces disculpe abogada quisiera saber cuál es su voto, no logre escuchar bien”.* La concejala María José López responde lo siguiente: *“Mi voto es a favor”.*

El señor Secretario solicita que por medio de Tecnologías se verifique si la concejala María de los Ángeles Llerena se encuentra presente, informando que no está conectada, en ese instante toma la palabra informando que si se encuentra presente, pero que recién se reincorporó por lo que no podría dar su voto sobre esto, ya que se reincorporó hace unos segundos.

El concejal Manuel Palate: *“Gracias muy independientemente cuando haya la oportunidad con John, que me explique cuál es la diferencia entre económico-sociales y social-económico, porque siempre he dicho y así lo tenemos presente que el orden de los factores no altera el producto, primero es la persona y luego las cosas, eso muy personalmente ya habrá tiempo para conversar, mi voto es a favor, gracias”.*

La concejala Anabell Pérez: *“Gracias señor Secretario, mi voto a favor, simplemente también indicando que de la misma forma como se hacen estas reconsideraciones se observe para los futuros procesos que se puedan dar en el Concejo”.*

La concejala Cecilia Pérez: *“A favor, por cuanto tiene concordancia con el título que ahí ya está mencionado, realmente se nos ha pasado”.*

El concejal John Tello: *“Gracias señora Alcaldesa, yo pienso que los cambios cuando son beneficiosos para que se aprueben las Ordenanzas son bienvenidas, pero en cambio cuando hay cambios que lo que se pretende es únicamente posponer las Ordenanzas para 1, 2 o 3 semanas yo pienso que indudablemente los cambios en realidad nosotros vemos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

49

*que no están de acuerdo que estamos tratando en ese instante, es un cambio lógico que estamos dándonos cuenta más bien de lo que está pasando, pero con el objeto de que se apruebe ahora mismo pues, ese es el asunto, mi voto a favor señora Alcaldesa”.*

El señor Secretario da conocer los resultados: 12 votos a favor, en ausencia de la señorita María de los Ángeles Llerena y bajo el encargo de la presidencia por parte del señor Alcalde a la Vicealcaldesa, por lo tanto se aprueba la Disposición General Primera.

Disposición General Segunda; presentada por la concejala María José López, el señor Secretario procede a dar lectura y una vez que termina la lectura, con la venia de la señora Alcaldesa encargada procede a tomar votación ordinaria; sin embargo, a pesar de ser votación ordinaria, los siguientes señores concejales hicieron uso de la palabra y manifestaron lo siguiente:

El concejal Robinson Loaiza: *“En contra, al ser muy subjetivo el mecanismo para poder aplicar este tipo de situación, mi voto es en contra”.*

El concejal Rumiñahui Lligalo: *“Bueno yo no sé si es voto nominal o voto ordinario”;* el señor Secretario manifiesta que es ordinario, retoma la palabra el concejal Rumiñahui diciendo: *“ Ordinario, sin embargo hay que aclarar la situación, aquí esta Ordenanza está generalizada, señor Presidente de la Comisión diga lo que diga, hay un montón de gente que se siguió trabajando en los mercados y ellos son los que van a ser beneficiados y aprovechándose de la emergencia y no creo que debe ser así, a favor señor Secretario”.*

La concejala Anabell Pérez: *“A favor y realmente que bueno porque esto va a ser un gran trabajo para la Contraloría”.*

El señor Secretario da a conocer los resultados: 10 votos en contra, 3 votos a favor por parte de los concejales María José López, Rumiñahui Lligalo y Anabell Pérez, bajo el encargo de la presidencia por parte del señor Alcalde a la Vicealcaldesa, por lo tanto no se da pasó a la moción con respecto a la Disposición General Segunda.

Disposición General Tercera; el señor Secretario manifiesta que en caso de ser acogida pasaría a ser la Disposición General Segunda, procede a dar lectura y con la venia de la señora Alcaldesa encargada procede a tomar votación ordinaria dando como resultado unanimidad con 12 votos favorables de los señores concejales, más el voto favorable de Vicealcaldesa presidenta encargada y en ausencia del señor Alcalde, por lo tanto se aprueba la Disposición General Tercera que pasa a ser Disposición General Segunda.

Disposición Final; el señor Secretario procede a dar lectura y una vez que finaliza la lectura, toma la palabra la concejala Salome Marín indicando lo siguiente: *“Muchas*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

50

*gracias, nos falta integrar página web institucional, después del Registro Oficial, podría ser”.*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate haciendo una observación en la redacción ya que al inicio empieza con “la presente Ordenanza” y termina manifestando “de la presente Ordenanza” y sugiere que se ponga “en el articulado de esta normativa” y con eso ya no se repite la misma palabra.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra manifestando lo siguiente: *“Bueno muchísimas gracias a todos los compañeros por los aportes, yo espero que ahorita tomemos la votación de este último punto y mociono señora presidenta si podríamos tomar un receso y para más tarde retomar el análisis de la otra Ordenanza que está pendiente, gracias”.*

La señora Alcaldesa encargada pregunta si los demás concejales están de acuerdo con la moción presentada por la concejala Cecilia Pérez, toma la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Si me permite señora Alcaldesa yo creería que mejor de una vez evacuemos todo ya, porque el día se nos va y la verdad creo que es pertinente, luego ya tenemos otras actividades planificadas y si es que cortamos la sesión, nos va a chocar, al menos en mi caso, estoy hablando por mí, gracias”.*

Toma la palabra el señor Secretario e informa que por procedimiento parlamentario aún no se podría votar sobre el receso, ya que no se ha evacuado el punto correspondiente, por lo que con la venia de la señora Alcaldesa procede a tomar votación ordinaria sobre la disposición final, dando como resultado una votación unánime a favor por parte de los 12 concejales y en encargo de la Presidencia a la Vicealcaldesa ingeniera Diana Caiza, por lo tanto se aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza para la exoneración de los cobros municipales y ampliación de plazos que permitan mitigar los efectos económico-sociales provocados por el COVID-19.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-107-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2020, visto el contenido del oficio SC-CE-2020-001, suscrito por el Abg. Wilson del Salto, Secretario Ad-Hoc de la Comisión Especial, con el cual remite el informe para segundo debate en el pleno del Concejo Municipal del proyecto de “Ordenanza para la exoneración de los cobros municipales y ampliación de plazos que permitan mitigar los efectos económico - sociales provocados por el COVID-19”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

51

municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Resolución RC-091-2020, adoptada en sesión extraordinaria del miércoles 1 de abril de 2020, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: “1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la Exoneración y Reducción de las Tasas Municipales y Otras Acciones que Permitan Mitigar los Efectos Económicos y Sociales Provocados por el Covid-19”; 2. Crear la Comisión Especial, presidida por el economista John Milton Tello Jara y conformada por los señores concejales: ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, abogado Alex Francisco Valladares Cevallos y doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas; y, 3. Remitir el referido proyecto de Ordenanza a la misma para su conocimiento, análisis e informe pertinente, tomando en cuenta las observaciones realizadas por los diferentes señores concejales y que constan en los considerandos de la presente resolución.”;
- Que, mediante oficio SC-CE-2020-001, el Abg. Wilson del Salto, Secretario Ad-Hoc de la Comisión Especial, remite el “INFORME PARA SEGUNDO DEBATE EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEL PROYECTO DE “ORDENANZA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS COBROS MUNICIPALES Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS QUE PERMITAN MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICO - SOCIALES PROVOCADOS POR EL COVID-19””
- Que, mediante “INFORME PARA SEGUNDO DEBATE EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEL PROYECTO DE “ORDENANZA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS COBROS MUNICIPALES Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS QUE PERMITAN MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICO - SOCIALES PROVOCADOS POR EL COVID-19”.”, los señores concejales: “economista John Tello Jara, Presidente de la Comisión, ingeniera Salomé Marín Núñez, doctora Cecilia Pérez Salinas, ingeniero Robinson Loaiza Pardo y abogado Alex Valladares Cevallos, miembros de la Comisión emiten las siguientes conclusiones y recomendaciones: “APROBAR, en segundo y definitivo debate el proyecto de “ORDENANZA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS COBROS MUNICIPALES Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS QUE PERMITAN MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICO-SOCIALES PROVOCADOS POR EL COVID-19”.”;
- Que, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social mediante oficio N° SEPCyCS-20-323, del 14 de abril de 2020, remite el informe de socialización del proyecto de “Ordenanza para la exoneración de los cobros municipales y ampliación de plazos que permiten mitigar los efectos económico - sociales provocados por el COVID-19”, en cuyas conclusiones y recomendaciones manifiesta lo siguiente: “CONCLUSIONES: 9.1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido el proceso de participación ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes legales de este informe.- 9.2. Se realizó el proceso de socialización del proyecto de “Ordenanza para la exoneración de los cobros municipales y ampliación de plazos que permitan mitigar los efectos económico -sociales provocados por el COVID-19” de forma virtual por la emergencia sanitaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

52

nacional con la participación de representantes de la Cámara de Industrias, Cámara de Calzado, Cámara de Turismo, Cámara de Comercio, Red de Plazas y Mercados, sector transporte, instancia ciudadana del Consejo de Planificación Participativa del GAD-Municipalidad de Ambato, entre otros, además, integrantes de la Comisión Especial del Concejo Municipal y Directores Departamentales de la Municipalidad.- 9.3. En la socialización del proyecto de "Ordenanza para la exoneración de los cobros municipales y ampliación de plazos que permitan mitigar los efectos económico -sociales provocados por el COVID-19", los representantes ciudadanos realizaron aportes y respaldan el proyecto de Ordenanza en mención.- 10. Recomendación. Una vez que se ha realizado el proceso de socialización del proyecto de "Ordenanza para la exoneración de los cobros municipales y ampliación de plazos que permitan mitigar los efectos económico - sociales provocados por el COVID-19" ponemos en conocimiento los aportes ciudadanos y participantes que constan en el numeral 7.2. del presente informe para el respectivo análisis técnico y jurídico, y de ser el caso sean considerados, salvo mejor criterio de la Comisión Especial."

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza para la exoneración de los cobros municipales y ampliación de plazos que permitan mitigar los efectos económico - sociales provocados por el COVID-19".- Notifíquese.-

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AV-007-2020, suscrito por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, Concejal de Ambato, con el cual solicita se incorpore en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de Concejo Municipal de Ambato para conocimiento del proyecto de "Ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad sanitaria para prevención de contagio de COVID 19 y para combatir la pandemia provocada por este virus, que afecta al cantón Ambato" (Para aprobación en primer debate) (Remitido a los señores concejales, mediante oficio N° SCM-20-127, del 15 de abril de 2020 a sus correos electrónicos, personales e institucionales) (\*\*)

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y hace una explicación y un resumen del proyecto de ordenanza.

Toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: "Muchas gracias, pues tengo varias observaciones al Proyecto de Ordenanza, sin duda es un proyecto que yo felicito la iniciativa muy buena en donde podamos ir definiendo ya que se va a realizar en la etapa Covid y Post-Covid, no; en cuanto a la Exposición de Motivos, al inicio consta como "pandemia mundial", creo que esto es redundante, podría eliminarse la palabra mundial, ya que la pandemia es justamente la expansión mundial de un virus; en la parte de los Considerandos, luego de la palabra "Que", hay que quitarle las comas que por técnica legislativa en todo proyecto es lo pertinente ya que se ha eliminado el uso de la coma; en el considerando quinto, veo un vocablo latino, me parece que lo que se quiso decir es el *ujus dem* y esta *esjudem* y es, *perdón ejus dem*, entonces nada más



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

53

*corregir este vocablo a lo largo de toda la Ordenanza; en el considerando sexto, se cita el numeral 4 del artículo 264, pero en el desarrollo se hace constar los numerales 4 y 6 del mencionado artículo, por eso se debería aclarar que son los numerales 4 y 6; en el considerando número veintinueve, de la declaratoria de Derechos Humanos debería ir luego de los artículos citados de la Constitución por orden jerárquico; en el antepenúltimo considerando, de pronto si es que se puede mejorar la redacción haré llegar de manera escrita a la Comisión, para que se pueda considerar ciertos aportes, tengo aportes a varios articulados, no sé si es que los puedo ir dando o prefieren que se los presente de manera escrita a la Comisión, de hecho iría desde el título de la Ordenanza, yo podría sugerir que sea una "Ordenanza que establece las medidas integrales y de bioseguridad sanitaria para la prevención del contagio y la propagación del Covid 19 en el cantón Ambato", que de una u otra manera volvemos al tema de que el título debe simplificarse un poco, para que no se considere tantas palabras y sea confuso para la ciudadanía en lo posterior; en el "Artículo 1", después de la palabra combatir debería ir "la propagación y contagio", y ahí sí obviamente de lo que vamos a hablar en la Ordenanza; en el "Artículo 3", en el primer inciso la denominación del artículo lo limitaría "a la utilización de mascarillas", por cuanto se refiere a equipos de seguridad, es decir, en plural lo que se entendería guantes, gafas, posiblemente los trajes, etc., y sólo se está utilizando el tipo de mascarillas, entonces no sé si es que se puede ampliar en este artículo y así tengo observaciones casi para la mayoría, entonces si es que es pertinente que yo haga llegar por escrito a la Comisión las observaciones que tengo en los articulados, para evitarnos justamente que se alargue mucho este tema de debate, pero les quiero adelantar que tengo observaciones casi a la mayoría de los artículos y que es simplemente para justificar y que este proyecto se fortalezca de manera que nos sea provechoso para todos los ambateños".*

El concejal Robinson Loaiza toma la palabra y dice lo siguiente: "Al ser el primer debate y tener algunas inquietudes obviamente cuando se habla de "equipos de bioseguridad", habrá que ir definiendo los términos como los tapabocas, las mascarillas, los mismos trajes anti fluidos, algunas circunstancias que garanticen de pronto la mayor tranquilidad de las personas que obviamente estarán realizando sus actividades, como también de aquellos negocios y aquellas áreas que desde la misma Municipalidad deberían ya tomar algunas medidas y obviamente en ese sentido esto debería ser analizado en la Comisión que a mi criterio, debería ser en la misma lógica del proyecto que se aprobó en el punto anterior, generando una Comisión Especial que nos permita discutir, analizar de mejor manera y obviamente el proponente, el compañero Alex Valladares sea quien presida esta Comisión Especial, lo elevó a moción compañeros si tengo el respaldo, para que se pueda definir quiénes serían los representantes de cada una de las Comisiones que podrían participar en esta Comisión Especial o los integrantes de cada uno de nosotros, como miembros del Concejo Municipal, para tratar este tema, así es que esa sería mi moción compañeros, que el compañero Alex Valladares presida la Comisión Especial al ser el proponente y que de esta forma podamos de una u otra manera sumarnos algunos presidentes de algunas Comisiones que tendría que ver en el desarrollo de este cuerpo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE ÁMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

54

*normativo, si alguien me apoya pues para poder definir este tema y se convoque urgentemente también para seguir trabajando en ese sentido”.*

Toma la palabra el concejal John Tello apoyando la moción, a continuación, el señor Secretario informa a la señora Alcaldesa encargada que el señor Alcalde se encuentra ya presente.

\*Siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos se incorpora a la sesión de concejo el señor Alcalde.

La señora Alcaldesa encargada solicita que se confirme el ingreso del señor Alcalde, en ese instante toma la palabra el señor Alcalde dándole las gracias y solicitando que se continúe.

El señor Secretario Toma la palabra y pone al tanto al señor Alcalde, informándole que el concejal Alex Valladares realizó la exposición de su Proyecto de Ordenanza y que existe una moción planteada por el ingeniero Robinson Loaiza, para que este proyecto sea tratado en una Comisión Especial la misma que será presidida por el proponente, en este caso el concejal Alex Valladares, moción que ha tenido el apoyo del economista John Tello; también le informa que ha solicitado la palabra la concejala Anabell Pérez.

El señor Alcalde da el uso de la palabra a la concejala Anabell Pérez quien manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, bueno sin duda he revisado la Ordenanza, es también importante felicitar la iniciativa que ha tenido el compañero, sin duda desde un ámbito más amplio, las iniciativas que son en beneficio de la ciudad vengán de donde vengán sin duda tendrán el respaldo pertinente y ese apoyo, sobre todo los aportes que se lo hará llegar también de la misma forma por escrito, a fin de construir un instrumento que realmente sea aplicable, que observe la normativa, pero que también se enfoque en las necesidades de la colectividad, yo apoyo la moción del concejal Loaiza en cuanto a que se debe conformar una nueva Comisión Especial, en donde presida el compañero Alex Valladares y obviamente también con los compañeros concejales que de una u otra forma son afines a las materias que están siendo involucrados dentro de este Proyecto de Ordenanza”.*

El señor Alcalde menciona que hay una moción para que se conforme una nueva Comisión Especial que la presidiría el concejal Alex Valladares y que hay unas personas afines a este tema, podría ser Robinson Loaiza, Rumiñahui Lligalo, solicita escuchar criterios de quien más podría conformar.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando lo siguiente: *“Tránsito de pronto señor Alcalde también por lo que representa, sería importante que Anabell esté en la Comisión, me gustaría saber si ella tiene esa predisposición también, por el tema del transporte y generar una lógica también en ese sentido que es muy importante”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

55

Toma la palabra la concejala Anabel Pérez y dice: "Claro con gusto".

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: *"Listo entonces estaría conformando el concejal Alex Valladares, el concejal Robinson Loaiza, el concejal Rumiñahui Lligalo, la concejala Anabell Pérez, me parece que hace falta una persona más que lo conforme, esta nueva Comisión"*.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza indicando que quisiera ponerse a las órdenes, el señor Alcalde le expresa que claro, eso está a disposición de los señores concejales.

El señor Secretario por punto de orden toma la palabra e indica que con la venia del señor Alcalde está otorgando el uso de la palabra conforme lo han solicitado, por lo tanto le corresponde el uso de la palabra a la ingeniera Salomé Marín, posteriormente el licenciado Elías Moreta, la ingeniera Diana Caiza y el concejal Manuel Palate.

El señor Alcalde cede el uso de la palabra conforme el orden mencionado; la concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y expresa lo siguiente: *"Por favor, bueno, estábamos en el orden de aprobación en el primer debate, en primera instancia yo quisiera comentar que dentro de esta normativa yo estuve elaborando un proyecto bastante similar, para poder acoplarlo dentro de la Ordenanza que lastimosamente no tuvo el apoyo inicialmente, la semana pasada cuando yo misma mocioné que este documento pueda ser archivado para que estas iniciativas puedan ser incorporadas en esta otra normativa que fue presentada por el compañero Alex Valladares y de esta manera no tener que duplicar los esfuerzos, más bien hacer un solo documento y plasmar todas las iniciativas y todas las ideas en uno solo, así que me permitiré también en honor al tiempo mandar por escrito a la presidencia de la Comisión, para que puedan incorporar todas las sugerencias y los cuerpos normativos que me he permitido elaborar, lo haré en su debido momento; sin embargo, haré ciertas consideraciones generales y yo consideraría señor Alcalde y al presidente de la Comisión que dentro del artículo 3 se pueda revisar el tema de que no es un domicilio, sino vivienda o habitación que se lo podría establecer tal y como lo dice el Código Civil para evitar la doble interpretación; de igual manera en el artículo 4 se debe legislar para la generalidad; es decir, debería decir "en todo escenario de prestación de bienes y servicios, bancos, locales comerciales, instituciones públicas y privadas", por ejemplo donde se concentren 2 o más usuarios, "estos deberán formarse ordenadamente manteniendo una distancia aproximada de 2 metros entre cada uno", porque ahí parece que se lo puntualiza simplemente para ciertos espacios, de igual manera ya creo que ya se lo manifestó el uso del guante, es un tema que habría que analizarlo bastante bien y no ser una regla general, de igual manera en el tema de uso de las mascarillas N95 me preocupa un poco el rato en que nosotros restringimos o prohibimos a través de Ordenanza el tema del control, creo que esto hay que irlo regulando mediante el ente rector, entre otros articulados, creo que es necesario en el artículo 12 ya existe otra*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

56

*normativa que es la Ordenanza de Uso Público, en este caso sería una doble sanción, sugiero que se elimine; en el artículo 13 creo que es fundamental que se establezca también el triaje diario tanto al ingreso como a la salida de la jornada laboral para el personal, eso como puntos generales, los específicos los detallaré ya en un documento que haré llegar de forma escrita a la Comisión que sea enviada; finalmente y quisiera acotar señor Alcalde y me quedó ya la duda cuando se aprobó la Comisión Especial anterior, dentro del artículo 57 atribuciones del Concejo Municipal literal f) dice”, procede a dar lectura y una vez que finaliza menciona lo siguiente: “La vez anterior formamos una Comisión Especial, más, aquí en este articulado nos habla de Comisiones Ocasionales, en la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato artículo 24 nos hablan de las clases de comisiones y aquí se nos manifiesta que serán, Permanentes, Especiales u Ocasionales y Técnicas, únicamente para ir definiendo a través del Secretario del Concejo Municipal un poco que nos guíe en este sentido, si sería Comisión Especial u Ocasional, muchísimas gracias”.*

El señor Alcalde solicita la intervención del señor Procurador Síndico para solventar la inquietud de la concejala Salomé Marín, el señor Procurador informa que el internet se le está cortando, por lo que solicita que le repitan la consulta y una vez que la concejala Salomé Marín le repite, responde que es una Comisión Especial porque es una materia de bioseguridad y como miembros del Legislativo van a requerir personas que sean capacitadas en este tema y esa característica hace que se necesite de una Comisión Especial, ya que las Comisiones Ocasionales suelen formarse para análisis de normativas o resoluciones de eventos.

Toma la palabra el concejal Elías Moreta manifestando lo siguiente: *“Yo creo que es muy importante y digno de felicitarlo al proponente de esta Ordenanza y quisiéramos participar con algunos criterios, estábamos viendo, justamente revisando el artículo 2 donde manifiesta que va a ser para ejecutar con todos los que viven y residen sobre todo aquí en la ciudad de Ambato, yo creo que más bien sería para todos los que vayan a transitar en la ciudad de Ambato, por los que vienen de afuera y los que están acá en el cantón Ambato, entonces yo creo que también, más bien una inquietud, no sé si Alex puede aclarar el tema, ¿qué pasaría si sanciona a un señor que no tiene terreno, ni casa aquí en Ambato y es de fuera de la provincia?, no sé cómo vaya a sancionar, un poco ahí tenía una duda para que me aclare el tema y también en el artículo 6 donde manifiesta el uso de la mascarilla N95, hay muchos compañeros que ya adquirieron anteriormente y que todavía tienen, caso de mi persona habíamos comprado una caja de eso hace, anteriormente hace 2 años si no me equivoco, nosotros tenemos y estamos haciendo el uso también, entonces sí creo que esas cuestiones también hay que analizar el tema; también en el artículo 15 hay 3 tipos de sanciones, lo que es leve, grave, muy grave, yo creo que solamente sanciones va, pobres de los compañeros nuestros hablo del sector rural, muchas de las veces desconoce o por no tener internet o las redes suficientemente donde pueden apoyar en ese tema, yo quisiera más bien le haré llegar por escrito, para que haga una*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

57

*socialización en el sector rural donde podamos hablar en 2 idiomas y hacer entender y conocer para que no caigan en estas sanciones según el artículo 15, porque nuestros compañeros no tiene sueldo, para que diga que va a pagar el 25, 50 o el 100% de la sanción, entonces en ese sentido más bien quisiéramos hacer llegar nuestra inquietud y para poder trabajar en base a la necesidad de la colectividad y con las sanciones flexibles, entonces en ese sentido señor Alcalde si es que hay que apoyar en ese tema estaremos aquí presentes y también lo haré llegar mi inquietud también por escrito a la Comisión Especial o a la Comisión que se vaya a conformar, muchas gracias señor Alcalde”.*

El concejal Manuel Palate toma la palabra y menciona lo siguiente: *“Bueno en la parte técnica jurídica de legislación de nuestra Municipalidad una vez que se ha presentado el Proyecto de Ordenanza dice que tenemos que aprobar en el primer debate, no habíamos puesto en consideración si aprobamos o no aprobamos, pero; sin embargo de aquello, estamos dando ya las observaciones como primer debate y por lo tanto mi observación es la siguiente; que en el título del proyecto hay que revisar y sintetizar el título por favor, está muy largo; continuando como sugerencia de la misma forma cuando se trate disposiciones y considerandos ser más sucinto, claro y preciso, no porque el papel aguanta tenemos que poner todo lo que sale de la Constitución y de las leyes, sugerencia por favor que se me entienda en el sentido positivo, luego he revisado y en el artículo 2 tenemos que realmente especificar y decir “quienes transitan en la jurisdicción territorial del cantón Ambato en los espacios públicos”; que más tengo que revisar, el artículo 5 me parece respecto de escupir, orinar y defecar me parece que ya existe una Ordenanza a la sanción respectiva, entonces tenemos que revisar si hay o no hay otra Ordenanza o empatar al menos; también en el artículo 6 se habla también de guantes, las especificaciones internacionales han determinado de que ya los guantes casi ya no cumplen funciones específicas y por lo tanto estaríamos extendiéndonos mucho más, en lo que respecta a las multas que determinan los artículos 6, 7, 8,9 y 10 en algunos de ellos tenemos que revisar sobre la cuestión de los valores, porque no todos van a tener la misma posibilidad; en el capítulo 6 de la prohibición y restricción de la movilidad artículo 14 se manifiesta, “serán aquellas emanadas por el Comité de Operaciones de Emergencia COE Provincial”, entiendo de que en la parte estructural legal debe ser, el COE Cantonal o Municipal, porque estamos hablando exclusivamente de nuestra jurisdicción cantonal; también en el artículo 15 inciso segundo se habla del procedimiento que hay que sujetar a lo previsto en el cuerpo normativo del Código Orgánico Administrativo, en esa parte tenemos que especificar o transcribir cuál es el procedimiento de acuerdo a esta normativa, por cuanto el ciudadano común va a tener que estar sujetando a otras normas; en las medidas sustitutivas hay que también tomar mucho en cuenta, porque no es tan fácil hacerlas cumplir las medidas sustitutivas comunitarias, porque hay que tener presente, quién se va a encargar de este control y trabajo arduo y mucha organización, tanto más que la Municipalidad tiene otros frentes que cumplirlas y esto va a ser mejor una carga, en lo que respecta”...*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

58

En ese momento toma la palabra el señor Secretario indicando lo siguiente: *“Señor concejal disculpe la molestia, yo creo que todas estas observaciones se va a remitir a la Comisión Especial que, bueno está en moción en este momento, no, pero así como las observaciones que han tenido ya algunos compañeros concejales, yo creo que una vez de que se mocione la aprobación de la Comisión Especial, se remitiría todas estas observaciones que se están realizando por parte de cada concejal a esta Comisión Especial, verdad”*; retoma la palabra el concejal Manuel Palate mencionando: *“Así es, pero; sin embargo, el procedimiento dice que hay que debatir en la primera y estoy cumpliendo aquello, un poquito de paciencia nada más, no soy de las personas que ocupó el tiempo o desgastó el tiempo y a más de eso, ya estamos fuera de la hora, vera que el toque de queda es desde las 14 horas y yo soy de Picaihua, ya no hay carros, bien con esta Ordenanza señor Alcalde y compañeros daremos legitimidad a la Resolución, así es, por cuanto la Resolución es temporal, en lo que respecta a la Comisión que debe terminar con esto, debe ir a la Comisión de Legislación para que se vayan legislando, porque justamente estos son los temas de legislación, en el cual está el compañero Alex Valladares, la compañera Salomé Marín, respecto de la compañera Salomé Marín, se debe tomar en cuenta, cierto es que se mandó archivar, pero si se debe tomar en cuenta la Ordenanza que consta archivada para que sirva de insumos, de esta manera termino mi intervención y también decirle de que sí se nombra a la Comisión no debe ser Especial, porque tiene que ser Ocasional, por cuanto termina una vez realizada la Ordenanza, nada más, con estos aportes muchas gracias y continuemos”*.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez manifestando lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, considero que ya está presentado una moción señor Alcalde, en donde se establece que se puede conformar una Comisión Especial; sin embargo, sería importante que se apruebe esa moción y además de eso se culmine en este tema de conformar la Comisión Especial y yo sugiero en base a lo mencionado por el doctor Palate que también podría ser parte de esta Comisión la presidenta de la Comisión de Legislación, la doctora María José López para que de esa manera pueda también realizar los aportes pertinentes”*.

El señor Alcalde menciona : *“Hay la decisión de que se apruebe en primera y que pase a una comisión, que es la Comisión Especial que se había comentado inicialmente que la presida el concejal Alex Valladares por ser proponente de la Ordenanza, por el tema de la Ordenanza podría también estar el concejal Robinson Loaiza, me parece que también se había pronunciado el concejal Rumiñahui Lligalo, la concejala Anabell Pérez y había pedido la concejal Diana Caiza que se le tome en cuenta y ahora hay el pedido de la concejal Anabell Pérez, para que conforme también la concejal María José López, yo creo que ahí habría que definir cuáles son las personas que la van a conformar”*.

Toma la palabra el señor Secretario manifestando que sería importante que el ingeniero Robinson Loaiza reestructure la moción que planteó, porque tentativamente la Comisión Especial estaría conformada por el concejal Alex Valladares como presidente, el ingeniero



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

59

Rumiñahui Lligalo, la doctora Anabell Pérez y se tendría que definir si la ingeniera Diana Caiza o la doctora María José López.

El concejal Robinson Loaiza dice lo siguiente: *“Bueno mi moción es de que se genere una Comisión Especial, ya así hay el respaldo de los compañeros, en este punto sería cuestión de también recoger el criterio que ha expresado la compañera Anabell Pérez, como también la concejala Diana Caiza y conformar la Comisión de 5 personas, pero independientemente de eso, cada uno de los concejales que no integren la Comisión, en Segundo Debate pueden hacer sus aportes respectivos, para que podamos definir como establece la ley en 2 debates”.*

Toma la palabra el concejal John Tello manifestando lo siguiente: *“Gracias, sí, más bien decía por Procedimiento Parlamentario, creo que primero tenemos que aprobar en primera la Ordenanza planteada y luego formar la Comisión correspondiente, era mi duda, nada más señor Alcalde”.*

El señor Secretario informa que en la sesión anterior, obviamente se resolvería aprobar en primer debate, pero también se mocionaría la creación de una Comisión Especial, en la misma que se le elegiría el Presidente y los miembros y a su vez remitir el Proyecto de Ordenanza a dicha Comisión, por eso es importante establecer quienes estarían dentro de esta Comisión Especial, antes de proceder a la votación.

El concejal John Tello toma la palabra y pregunta a la concejala María José López de su disposición de apoyar a la Comisión correspondiente, respondiendo lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, compañeros concejales, yo creo que esto quedaría a criterio del Concejo Cantonal, yo estoy al servicio desde donde sea, la otra vez igual pasó algo similar e hice mis aportes de manera directa y lo hemos llegado a un resultado, así es que estaré dispuesta a lo que con lo que disponga el Concejo Cantonal, gracias”.*

Toma la palabra la concejala Diana Caiza manifestando lo siguiente: *“Si, bueno realmente en primera instancia quisiera felicitar al proponente el compañero Alex, por la iniciativa que ha tenido en presentar este Proyecto de Ordenanza que sin duda va ayudar a toda la ciudadanía ambateña en este momento que estamos atravesando por una crisis sanitaria, realmente es importante dar también aportes que apoyen a la construcción de esta Ordenanza, yo tenía un borrador en la cual estaba realizando algo similar y es por eso que me permití ver si es que existe la posibilidad por supuesto de conformar la Comisión Especial, pero si no es así, de igual manera yo haré llegar mis sugerencias por escrito a la Comisión que se ha formado, eso es realmente importante y por eso me permití pedir la palabra, aunque no me han dado la palabra cuando yo lo pedí, porque estaba anteriormente que los demás compañeros que ya han utilizado en este caso la palabra, pero; sin embargo, me permito indicar este particular muchas gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

60

La concejala Cecilia Pérez toma la palabra manifestando lo siguiente: *“Muchas gracias, señor Alcalde, yo propondría lo siguiente, existimos en la actualidad una Comisión Especial que realmente no hay una normativa que diga el mínimo de sus integrantes, no sé si ahí se podría sumar la concejal María José López y posterior a la aprobación en primer debate lo podamos analizar con más detalle gracias”*.

El señor Secretario informa que conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal los integrantes de las Comisiones son 5 concejales.

El señor Secretario informa al señor Alcalde que ya no hay más pedidos de palabra, por lo que se podría votar sobre la moción planteada por el ingeniero Robinson Loaiza; sin embargo el señor Alcalde manifiesta que antes de proceder con la votación se debería decidir quién es el quinto integrante de la Comisión, porque como ha dicho la concejala María José López podría aportar desde cualquier espacio, sea que conforme la Comisión o sea que no, de igual manera se ha escuchado algo similar a la concejala Diana Caiza, de que también va a enviar sus observaciones a la Comisión.

El concejal Manuel Palate toma la palabra sugiriendo, que el Proyecto de Ordenanza se envíe a la Comisión de Legislación, en donde está presente el compañero Alex Valladares, Salomé Marín, Rumiñahui y María José.

El señor Secretario pregunta al concejal Manuel Palate si es que eso lo eleva a moción, respondiendo que sí, si es que hay el apoyo pertinente; el señor secretario informa que al momento no hay apoyo, por lo que el señor Alcalde toma la palabra y agradece a las concejalas María José López y Diana Caiza, por manifestar que no importa si es que forman o no parte de la Comisión, porque igual van hacer los aportes y si los concejales están de acuerdo se podría ver a un tercero que podría ser la concejala Cecilia Pérez o la concejala Sandra Caiza y de esta manera ya se tendría la moción presentada con los miembros de la Comisión.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza manifestando: *“La compañera Cecilia Pérez parece que ya fue participe en la otra mesa y si es que hay como, ojalá pueda participar, como Presidenta de Igualdad y Género, por favor muchas gracias”*.

El señor Alcalde solicita que se complete moción por parte del concejal Robinson Loaiza, por lo que el señor Secretario pregunta al concejal si está dispuesto a reestructurar la moción, respondiendo que sí está de acuerdo, moción que ha sido apoyada por la concejala Cecilia Pérez y John Tello.

El señor Secretario procede a informar la moción que es dar por conocido y aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que regula las medidas administrativas



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

61

integrales y de bioseguridad sanitaria para prevención de contagio de COVID 19 y para combatir la pandemia provocada por este virus, que afecta al cantón Ambato, crear una Comisión Especial que estaría presidida por el abogado Alex Valladares y por los miembros Robinson Loaiza, Rumiñahui Lligalo, Anabell Pérez y Sandra Caiza y remitir el proyecto de ordenanza a esta Comisión Especial; y con la venia del señor Alcalde procede tomar votación ordinaria; sin embargo, a pesar de ser votación ordinaria, los siguientes señores concejales hicieron uso de la palabra y manifestaron lo siguiente:

La concejala Diana Caiza: *“Pienso que las dos compañeras tanto María José López y mi persona siempre va a prevalecer el respeto y la altura con la que nos hemos caracterizado los ambateños, somos unas damas y en realidad creo que desde esa percepción debemos también de dar continuidad a este proyecto de Ordenanza que se lo ha presentado, bueno realmente considero que la decisión que se ha tomado esperamos de que puedan acoger las observaciones o el aporte que particularmente voy a enviar documentadamente, conocemos y sabemos que hay preferencia algunos compañeros y compañeras concejales por eso no impedirá el trabajo legislativo y fiscalizador que nosotros nos compete, muchas gracias, mi voto es a favor”.*

El concejal Manuel Palate: *“Ninguna norma me impide o nos impide a ningún compañero de seguir dando nuestros aportes como lo hemos venido realizando durante toda la actividad de la Municipalidad y las ordenanzas respectivas, de todas maneras, las experiencias no son accidentes, no obstante, de que no me toman en cuenta, mi voto es favor, muchas gracias”.*

El señor Secretario menciona que se da por conocido y se resuelve en primer debate el proyecto de Ordenanza, se crea la Comisión Especial presidida por el abogado Alex Valladares y los miembros Robinson Loaiza, Rumiñahui Lligalo, Anabell Pérez y Sandra Caiza y se remite el proyecto de Ordenanza a dicha Comisión, esto con el voto unánime de los 13 señores concejales, más el voto favorable del señor Alcalde.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-108-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2020, visto el contenido del oficio SC-AV-007-2020 suscrito por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, Concejal de Ambato, con el cual solicita se incorpore en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de Concejo Municipal de Ambato para conocimiento del proyecto de “Ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad sanitaria para prevención de contagio del COVID 19 y para combatir la pandemia provocada por este virus, que afecta al cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

62

de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.”;
- Que, el artículo 55 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal: “Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.”;
- Que, el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) señala que, entre otros, son fines de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes: “(...) f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias; (...) h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes”;
- Que, se acepta el moción del ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo que, se apruebe en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad sanitaria para prevención de contagio del COVID 19 y para combatir la pandemia provocada por este virus, que afecta al cantón Ambato”; se cree y remita el señalado proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

63

*Ordenanza a la Comisión Especial, presidida por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, moción que es complementada por el señor Alcalde para que se conforme la comisión especial con los señores concejales: ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, doctora Sandra Anabell Pérez Córdova e ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo;*

**RESUELVE:**

- 1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula las medidas administrativas integrales y de bioseguridad sanitaria para prevención de contagio del COVID 19 y para combatir la pandemia provocada por este virus, que afecta al cantón Ambato";*
- 2. Crear la Comisión Especial, presidida por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos y conformada por los señores concejales: ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, doctora Sandra Anabell Pérez Córdova e ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo; y,*
- 3. Remitir el referido proyecto de Ordenanza a la misma para su conocimiento, análisis e informe pertinente.- Notifíquese.-*

El señor Secretario da conocer que no hay más puntos dentro del orden del día, por lo que el señor Alcalde solicita que se declare terminada la sesión, en ese instante el concejal Alex Valladares solicita la palabra, por lo que el señor Alcalde le cede el uso de la palabra antes de que se termine la sesión y manifiesta lo siguiente: *"El presidir o no la Comisión creo que puede ser no tan importante en un momento que la ciudad necesita más bien agilidad, para tomar las decisiones y creo que los 5 que vamos a conformar lo haremos de la mejor manera y cada uno de nosotros recibiremos todos los aportes, que así los compañeros crean pertinentes, fundamentalmente el tema educativo, más allá de las multas lo vuelvo a ratificar, creo que es una de las observaciones que me han hecho muchas personas, igualmente los compañeros es que más allá de ser sancionatorios con multas o sancionamiento pecuniario, tiene que ser con el educativo y por eso aquí señor Alcalde dentro de unas Transitorias que yo mismo observaré, será que el Departamento de Comunicación sea bastante agresivo, utilizando de buena manera esta terminología, porque de una u otra manera ahí se va a tratar de educar a la gente visualmente con la señaléticas y también afuera de las avenidas principales, como se va a tratar de mejorar la educación a los ciudadanos, creo que en ese sentido estimados compañeros pierdan cuidado que todas las observaciones serán recibidas, serán analizadas y obviamente serán aportadas en cada uno de los ámbitos que así crean pertinente, así es que muchas gracias y estaremos convocándoles a la Comisión para poder trabajar inmediatamente y más aceleradamente, porque hay que hacerlo ya, muchas gracias".*

El señor Alcalde solicita que se dé por terminada la sesión.

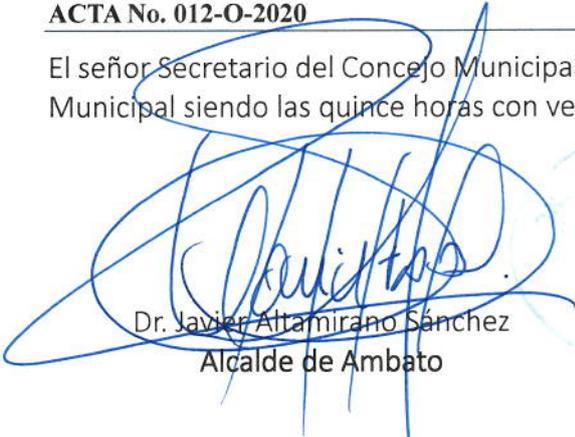


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2020

64

El señor Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Ordinaria Virtual del Concejo Municipal siendo las quince horas con veinte y dos minutos.



Dr. Javier Altamirano Sánchez  
Alcalde de Ambato



Ab. Adrián Andrade López  
Secretario Concejo Municipal

|                |                      |            |
|----------------|----------------------|------------|
| Elaborado por: | Ab. Tania López      | 07/05/2020 |
| Revisado por:  | Ab. Wilson Del Salto | 12/10/2020 |
| Aprobado por:  | Ab. Adrián Andrade   | 21/10/2020 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-374-2020

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

REF: Acta 012-O-2020  
FW: 47423  
FECHA: 16 de diciembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **08 de diciembre de 2020**, acogiendo el contenido del Acta 012-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de abril de 2020; y,

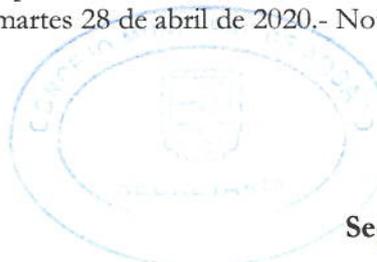
### CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

### RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 012-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de abril de 2020.- Notifíquese.-



Atentamente,  
  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c RC Archivo Concejo (Acta 012-O-2020)  
Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2020-12-16

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec

